PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Época 6a.	Villahermosa, Tabasco	13 DE JULIO DE 2016	7706

No.- 6014

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL No.: 01/16

Con fundamento en el Artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco y los Artículos 30 Fracción I y 34 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro a través de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; convoca a los interesados a participar en el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Estatal para la adjudicación del contrato de obra publica a base de precios unitarios y tiempo determinado, cuyo importe será cubierto con recursos de **CAPUFE Remanente** según Oficio de Autorización No. **HAC/DP/OA/00013/2016** con fecha **20 DE JUNIO DE 2016** emitidos por la Dirección de Programación Municipal de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Límite de inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
56-064-005-001-16 LP-04/AU-001E/16	$ 2,000.00	19-JUL-16	18-JUL-16 09:00 HRS. (OBLIGATORIA)	19-JUL-16 09:00 HRS. (OBLIGATORIA)	29-JUL-16 09:00 HRS.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
	K-418.- RECONSTRUCCIÓN DE CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO CON EQUIPO DE RECICLADO DE PAVIMENTO ASFÁLTICO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA. LOCALIDAD: 0001.- CD. VILLAHERMOSA	09-AGO-16	30 DIAS NATURALES	$ 3,000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://secotab.gob.mx o bien en la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales ubicada en: Paseo Tabasco 1401, 2dc. Piso, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco, los días Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 hrs.
- La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de Municipio de Centro en la Dirección de Finanzas Municipales previa autorización de la Subdirección de Contratación de Obras y Servicios de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales o a través de depósito a la cuenta **546310555** a nombre de **MUNICIPIO DE CENTRO (IMPUESTOS MÚLTIPLES)**, Banco **BANORTE, CLABE 072790005463105555** Verificando que el **recibo bancario presente la hora y la fecha de pago, de manera visible, de lo contrario no será aceptado.**
- La visita al sitio de la realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora antes indicado, partiendo de la **Subdirección del Área Urbana** de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicada en Paseo Tabasco 1401, 2do. Piso, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo el día y hora antes indicado en: la Sala de Juntas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicada en: Paseo Tabasco 1401, 2do. Piso, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos y Junta de Aclaraciones son **obligatorias** de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 37 Fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgara un anticipo de 30% (treinta por ciento) de la asignación presupuestal aprobada para el ejercicio fiscal del que se trate, para el inicio de los trabajos, construcción de oficinas, almacenajes, bodegas e instalaciones, gasto de traslado de maquinaria y equipo de construcción, así como para compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
- Únicamente podrán participar personas que, en su caso, estén al corriente en sus obligaciones fiscales en el Estado de Tabasco. (Artículo 34 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco)
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- La moneda en que se deberá presentar la proposición será: Peso Mexicano

- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:
  1.- Solicitud por escrito citando el número de licitación y descripción de la obra en papel membretado de la empresa, dirigido al C. Ing. José Alfonso Tosca Juárez, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro.
  2.- Copia del registro vigente del Registro Único de Contratistas expedido por la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco con la especialidad 220 y un capital contable mínimo arriba indicado.
  3.- No se podrá recibir ninguna propuesta si la persona física o jurídica colectiva no se encuentra registrada en el Registro Único de Contratistas. Solamente se podrán recibir las propuestas de los licitantes, que comprueben que está iniciado el trámite para su aceptación en el Registro Único de Contratistas, con un mínimo de 15 días naturales anteriores a la apertura de las propuestas. No se podrá adjudicar ningún contrato a los licitantes que no cuenten con un registro vigente o bien, iniciado el trámite del mismo. (Art. 26 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
  4.- Documentación que compruebe la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los descritos, en base al curriculum vitae de la empresa y del personal técnico, acompañando copia de los contratos que se hayan celebrado, o cualquier otro documento que lo acredite.
  5.- Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública Estatal y Federal, así como con particulares señalando el nombre del contratante, el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Conforme a lo dispuesto por el Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. En base al análisis comparativo de las propuestas admitidas se seleccionara aquella que satisfaga plenamente las condiciones legales, técnicas, económicas y que sean factibles de realizar con los recursos y en el plazo propuesto.
- No se aceptarán propuestas que presenten recibo de pago de bases con fecha posterior al indicado como límite de pago de bases.

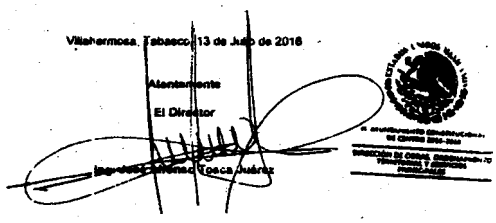

Prolongación Pasec Tabasco #1401, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035,
Tel. 316 9896 / Ext 1096, 1097, 1098/ 3167419, Villahermosa, Tabasco. México.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
Servicios de Salud del Estado de Tabasco

Convocatoria: 002

En observancia a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco en los Artículos 22, 24 Párrafo II, 26 y 27, y el Artículo 47 Fracción I, del Reglamento del Comité de Compras Vigente, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter Nacional para la Adquisición y Suministro de: MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS, de conformidad con lo siguiente.

Licitación Pública Nacional

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Entrega de Muestras	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
56270420-002-16	$ 1,300.00	19/07/2016 hasta las 9:00 horas	20/07/2016 10:00 horas	29/07/2016 9:00 a 13:00 horas	08/08/2014 10:00 horas	12/08/2016 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C800000000	Aguja hipodérmica con pabellón luer lock hembra de plástico desechable cal. 20 long 32 mm. caja con 100 piezas	663	Caja
2	C800000000	Aguja para raquea cal. 27 g desechable larga	700	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: http://www.secolab.gob.mx y venta en Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 01 993 3 10 00 00 EXT. 81474, los días que señalen las bases; con el siguiente horario: El que señale las bases. La forma de pago es: Mediante oficio expedido en el Departamento de Adquisiciones de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales para el pago en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco, o pago directo en el banco: BANAMEX, S.A., No. de cuenta: 08208158288, No. de Sucursal: 0820, Nombre de la Sucursal: Centro Financiero Tabasco 2000, Beneficiario: Secretaría de Planeación y Finanzas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de Julio del 2016 a las 10:00 horas, en el Centro de Referencias de Especialidades Odontológicas de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco; En Calle Tenochtitlan Número 204, Colonia el Recreo, (atrás del Hospital Rovirosa), C.P. 86020, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 08 de Agosto del 2016 a las 10:00 horas, en el Centro de Referencias de Especialidades Odontológicas de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco; En Calle Tenochtitlan Número 204, Colonia el Recreo, (atrás del Hospital Rovirosa), C.P. 86020, Centro, Tabasco
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 12 de Agosto del 2016 a las 10:00 horas, en el Centro de Referencias de Especialidades Odontológicas de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco; En Calle Tenochtitlan Número 204, Colonia el Recreo, (atrás del Hospital Rovirosa), C.P. 86020, Centro, Tabasco.
- El acto de entrega de muestra se efectuará el día 29 de Julio de 2016 de 09:00 horas a 13:00 horas en: el almacén general de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, ubicado en Av. Butano No. 15 entre Nitrógeno y Aluminio, Col. Ciudad Industrial Segunda Etapa. Tel. 140-75-40".
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de Entrega: Serán entregados libre a bordo, en los domicilios que señalen las bases, en el horario y días establecidos en las bases.
- Plazo de entrega: 20 días naturales a partir de la entrega del pedido y/o contrato.
- El pago se realizará: Será a crédito en los términos que establece el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco (Vigente), previo a la presentación de la factura respectiva en el Área Administrativa de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco y previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- Contar con Cédula de Registro Vigente en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Tabasco, en el Rubro No. 020 del catálogo referencial.
- Que garantice el bien ofertado contra cualquier defecto de fabricación, diseño, especificaciones o vicios ocultos, por el término de la vigencia del Contrato y demás garantías aplicables.

CENTRO, TABASCO, A 13 DE JULIO DEL 2016.

Lic. Juan Vicente Cano Gómez
Director de Administración

No.- 6026

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

Licitación Pública Estatal

Convocatoria: 006

Con fundamento a lo establecido en el Art. 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco y el articulo 25 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, a través de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Estatal para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, cuyo importe será cubierto con Recursos para el ejercicio fiscal 2016, correspondiente al Ramo **33.-FIII Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)** Según Acta de cabildo: **16-SO-05-MAY/2016**, de Fecha **12 de mayo de 2016**, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha Límite de Inscripción	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
56085003-006-16	$ 3,000.00	19/07/2016	19/07/2016 08:30 horas	19/07/2016 12:00 horas	27/07/2016 08:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Fecha de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
	K0040080046.- Ampliación De Red De Distribución En Media Y Baja Tensión, Localidad: 270080461.- Pob. C-26 (Gral. Pedro C. Colorado)	11/08/2016	60 Días	$1,166,393.01

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.secotab.gob.mx, y en el Departamento de Licitaciones y Costos de Obras, Ubicado en Miguel Hidalgo S/N, Col. Centro. (Planta alta), Tel. (917) 37 5-00-13 ext. 105, C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco, los días lunes a viernes: con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es en efectivo en la caja de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora antes indicado, partiendo de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Ubicada en Miguel Hidalgo S/N, Col. Centro, (Planta alta), C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo el día y hora antes indicado en la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Ubicada en Miguel Hidalgo S/N, Col. Centro, (Planta alta), C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos y Junta de Aclaraciones son obligatorias de acuerdo a lo estipulado en el Art. 37 Fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Para esta obra se otorgará el 30% de anticipo.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Art. 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:
- 1.-Solicitud por escrito citando el núm. De licitación y descripción de la obra en papel membretado de la empresa, dirigido al Arq. José Luis Castillejos Gómez, Director de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo.
  2.- Inscripción o registro del Padrón de Contratistas vigente que contenga la o las especialidades para ejecutar la obra específica de que se trate, para este Proyecto con la especialidad 230.- Líneas y Redes de Conducción Eléctrica.
  3.- Todo interesado antes de pagar el importe de las bases deberá de estar inscrito en el Registro Único de Contratistas del Gobierno del estado de Tabasco, con fundamento en él articulo 21 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. Presentando la siguiente documentación para acreditar su existencia y capacidad legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera, así como la especialidad solicitada para este Proyecto.
  4.- Curriculum de la empresa y/o persona física comprobado con relación de contratos de Obras de los tres últimos años incluyendo los que tengan en vigor, celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe total contratado y el importe desglosado ejercido por mes en cada uno de los contratos
  5.- Capacidad técnica, deberá anexar curriculum del personal técnico con copia de la cédula profesional.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Conforme a lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. En base al análisis comparativo de las propuestas admitidas se seleccionará aquella que satisfaga plenamente las condiciones legales, técnicas, económicas y que sean factibles de realizar con los recursos y el plazo propuesto.
- No se podrá recibir ninguna propuesta si la persona física o jurídica colectiva no se encuentra registrada en el Registro Único de Contratistas del Estado de Tabasco.

HUIMANGUILLO, TABASCO, A 13 DE JULIO DE 2016

Arq. José Luis Castillejos Gómez
DIR. DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERV. MPALES.

No.- 6035

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
Servicios de Salud del Estado de Tabasco

Convocatoria: 001

En observancia a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco en los Artículos 22, 24 Párrafo II, 26 y 27, y el Artículo 47 Fracción I, del Reglamento del Comité de Compras Vigente, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter Nacional para la Adquisición y Suministro de: MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, de conformidad con lo siguiente.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Entrega de Muestras	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
56270420-001-16	$ 1,300.00	15/07/2016 hasta las 9:30 horas	18/07/2016 10:00 horas	21/07/2016 9:00 a 14:00 horas	26/07/2016 10:00 horas	29/07/2016 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C800000000	Vitamina A (Retinol), Palmitato de vitamina A, solución 200 000 UI /dosis envase con 25 dosis. Solución Oral/dosis envase con 25 dosis. Solución Oral	20,840	Frasco
2	C800000000	Desogestrel y Etinilestradiol, tableta 0.15 mg/0.03 mg, envase con 28 tabletas (21 con hormonales y 7 sin hormona)	450	Envase

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: http://www.secotab.gob.mx y venta en Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 01 993 3 10 00 00 EXT. 81474, los días que señalen las bases; con el siguiente horario: El que señale las bases. La forma de pago es: Mediante oficio expedido en el Departamento de Adquisiciones de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales para el pago en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco, o pago directo en el banco BANAMEX, S.A., No. de cuenta: 08208158288, No. de Sucursal: 0820, Nombre de la Sucursal: Centro Financiero Tabasco 2000, Beneficiario: Secretaría de Planeación y Finanzas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de Julio del 2016 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de los Laboratorio de Salud Pública de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, ubicado en calle S/N, entre Universidad y calle 3, Col. El Recreo, C.P.86020, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 26 de Julio del 2016 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Unidad de Tecnología de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco; En Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 29 de Julio del 2016 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Unidad de Tecnología de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, en Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de entrega de muestra se efectuará el día 21 de Julio de 2016 de 09:00 horas a 14:00 horas en: el almacén general de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, ubicado en Av. Butano No. 15 entre Nitrógeno y Aluminio, Col. Ciudad Industrial Segunda Etapa. Tel. 140-75-40".
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de Entrega: Serán entregados libre a bordo, en los domicilios que señalen las bases, en el horario y días establecidos en las bases.
- Plazo de entrega: 20 días naturales a partir de la entrega del pedido y/o contrato.
- El pago se realizará: Será a crédito en los términos que establece el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco (Vigente), previo a la presentación de la factura respectiva en el Área Administrativa de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco y previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- Contar con Cédula de Registro Vigente en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Tabasco, en el Rubro No. 020 del catálogo referencial.
- Que garantice el bien ofertado contra cualquier defecto de fabricación, diseño, especificaciones o vicios ocultos, por el término de la vigencia del Contrato y demás garantías aplicables.

CENTRO, TABASCO, A 11 DE JULIO DEL 2016.

Lic. Juan Vicente Cano Gómez
Director de Administración

No.- 6015

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

"INDEPENDENCIA JUDICIAL, VALOR INSTITUCIONAL

Y RESPETO A LA AUTONOMIA".

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DF

Juzgado 61° Civil

SRIA "B".

Exp.194/2009.

CHP./ss.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ***ESPECIAL HIPOTECARIO*** promovido por **CREDITO INMOBILIARIO, S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA "hoy SU CESIONARIO BANCO INVEX, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION NUMERO 1301"** en contra de **GLADYS GARCIA VENTURA,** expediente **194/2009,** la C. JUEZ SEXAGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL, DE PRIMERA INSTRANCIA EN LA CIUDAD DE MEXICO, dicto un auto y que en su parte conducente dice."... para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** se fijan las **DIEZ HORAS DEL TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO,** debiéndose preparar la misma como está ordenado en acuerdo de VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE Y VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEDOS MIL QUINCE ; en el entendido de que la cantidad que sirve de base para el remate es de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.- México, Distrito Federal, a veinte de octubre de dos mil catorce. "...se manda a sacar el bien inmueble ubicado en UNIDAD PRIVATIVA: LOTE 8, MÓDULO: UBICADO EN VILLA PARRILLA MUNICIPIO DEL CENTRO, ESTADO DE TABASCO, TIPO DE RÉGIMEN: HABITACIONAL, CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO SANTA FE, MUNICIPIO: CENTRO, MANZANA: 29, CALLE: HULE, ESQUINA AVENIDA GUAYACAN;** convóquense postores por medio de EDICTOS, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido".

Ciudad de México, a 14 de junio del 2016.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B".

MAESTRA CELIA HERNANDEZ PATIÑO.

PARA SU PUBLICACIÓN: por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.

sto-C
453

Juzgado 61°
Civil

SRIA "B".

Of. 2136

Exp.194/2009.

CHP./ss.

C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DEL CENTRO, ESTADO DE TABASCO.

2da. Jna
28-Jun-2016

P R E S E N T E.

En cumplimiento a lo proveido en proveidos; nueve de junio del año en curso, veinticinco de septiembre del dos mil quince, y veinte de octubre del dos mil catorce, relativo al juicio *ESPECIAL HIPOTECARIO* promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA "hoy SU CESIONARIO BANCO INVEX, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION NUMERO 1361" en contra de GLADYS GARCIA VENTURA, expediente 194/2009, giro el presente exhorto, a efecto de que en auxilio de la labores de este Juzgado, se sirva diligenciar en sus términos conforme a derecho, y una vez hecho lo anterior, sea devuelto por los conductos debidos.

A T E N T A M E N T E:
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN".
México, D. F., a 14 de junio del 2016.
LA C. SECRETARIA CONCILIADORA, DEL JUZGADO
SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO,
EN TERMINOS DEL ACUERDO GENERAL 36-48/2012
Y CIRCULAR CJDF 64/2012

LIC. LAURA YABRA RIVERA CASTELLO.

JUZGADO SEXAGÉSIMO PRIMERO
DE LO CIVIL

PODER JUDICIAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL ESTADO DE TABASCO

RECIBIDO 2 4 JUN 2016

Anexos: 1 Exhorto original
[1] Edictos originales

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE TABASCO

OFICIALIA DE PARTES
1era INSTANCIA
JUZGADOS DEL CENTRO

PRESENTE
CREDITO INMOBILIARIO S.A DE C.V SOCIEDAD FINANCIERA

DOCUMENTO : EXHORTO INICIAL
CANTIDAD DE TRASLADOS : 0

FOLIO : 453-2016

RECIBIDO : 24/06/2016
HORA : 12:24 pm
OFICIAL : RUTH TAMAYO JASSO

JUZGADO
QUINTO CIVIL

ANEXOS

CANTIDAD	DESCRIPCION
1 ->	EXHORTO ORIGINAL COPIAS : 0
11 ->	EDICTO ORIGINAL COPIAS : 0

LA CIUDADANA LICENCIADA LAURA YADIRA RIVERA CASTILLO, SECRETARIA CONCILIADORA DEL JUZGADO SEXAGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, EN LA CIUDAD DE MEXICO. EN TERMINOS DE LA CIRCULAR CJDF 64/2012 Y EL ACUERDO 36/38/2012, A USTED C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DEL CENTRO, ESTADO DE TABASCO. A QUIEN TENGO EL HONOR DE DIRIGIRME. ------------------

-------------------H A G O S A B E R----------------------------

Que en los autos del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **CREDITO INMOBILIARIO, S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA "hoy SU CESIONARIO BANCO INVEX, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION NUMERO 1301"** en contra de **GLADYS GARCIA VENTURA**, expediente 194/2009, LA C. JUEZ HA DICTADO LOS SIGUIENTES AUTOS A DILIGENCIAR Y QUE A LA LETRA. --

Ciudad de México, a nueve de junio de dos mil dieciséis.- - - Agréguese a su expediente **194/09**, el escrito de la apoderada de la parte actora, por el que manifiesta su conformidad con el dictamen rendido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada; asimismo se le tiene acusando la rebeldía en que incurrió su contraria al abstenerse de desahogar la vista ordenada con el referido dictamen, y por conforme a la demandada con el mismo, para los efectos legales a que haya lugar. En ese tenor, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** se fijan las **DIEZ HORAS DEL TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO**, debiéndose preparar la misma como está ordenado en acuerdo de VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE Y VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEDOS MIL QUINCE; en el entendido de que la cantidad que sirve de base para el remate es de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL**. Por último, se tiene por autorizadas a las personas que menciona para oír y recibir notificaciones, documentos y valores. Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil Maestra FLOR DEL CARMEN LIMA CASTILLO, ante la C. Secretaria de Acuerdos Maestra CELIA HERNANDEZ PATIÑO que autoriza y da fe.- Doy fe.-

México, Distrito Federal, a veinticinco de septiembre de dos mil quince.- - - Agréguese a su expediente **194/09**, el escrito de la apoderada de la parte actora y como lo solicita, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las *DIEZ HORAS DEL VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO*, debiéndose preparar la misma como está ordenado en auto de veinte de octubre de dos mil catorce, en el entendido de que las publicaciones de edictos en el Estado de Tabasco, habrán de realizarse conforme a lo dispuesto por el artículo 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles de aquella Entidad Federativa que a la letra dice: ***"...ARTICULO 433.- Preparación del remate de inmuebles. El remate judicial de inmuebles deberá prepararse en la forma siguiente:...***

...IV.- Hecho el avalúo, se sacarán los bienes a pública subasta, convocándose postores por medio de la publicación de edictos por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación. A petición de cualquiera de las partes, y a su costa, el juzgador podrá usar, además, cualquier otro medio de publicidad para convocar postores. Si el valor del inmueble no excede de mil veces el salario mínimo general, para anunciar el remate bastará que se fijen avisos en la puerta del juzgado y en el sitio que al efecto tengan las autoridades fiscales de la localidad..."; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil Maestra FLOR DEL CARMEN LIMA CASTILLO, ante la C. Secretaria de Acuerdos Maestra CELIA HERNANDEZ PATIÑO que autoriza y da fe.- Doy fe.-------------

México, Distrito Federal, a veinte de octubre de dos mil catorce.- - - Agréguese a su expediente **194/09**, el escrito del apoderado de la parte actora por el que se le tiene manifestando su conformidad con el dictamen rendido por el perito designado por su representada y por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al abstenerse de manifestar lo que a su derecho conviniere respecto del mismo; y por perdido su derecho para tales efectos; en consecuencia atenta al estado procesal de los autos y de conformidad con los artículos 486, 564, 565, y 570 del Código de Procedimientos Civiles, se manda a sacar a **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** el bien inmueble ubicado en **UNIDAD PRIVATIVA: LOTE 8, MODULO UBICADO EN VILLA PARRILLA MUNICIPIO DEL CENTRO, ESTADO DE TABASCO, TIPO DE REGIMEN: HABITACIONAL, CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO SANTA FE, MUNICIPIO: CENTRO, MANZANA: 29, CALLE: HULE, ESQUINA AVENIDA GUAYACAN**; y para tal efecto se señalan las **DIEZ HORAS DEL NUEVE DEDICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para la audiencia de remate señalada; convóquense postores por medio de EDICTOS mismos que se publicarán por dos veces en las puertas del juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico DIARIO DE MEXICO, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término; sirve de base para el remate la cantidad de **$385,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, valor de avalúo rendido por el perito de la parte actora, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido. Tomando en consideración que el inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. **JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DEL CENTRO, ESTADO DE TABASCO**, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre, que para tal efecto establezca la legislación de esa entidad, en los términos ordenados en el presente proveído, es decir que la publicación de edictos deberá llevarse a cabo por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, ampliándose el término para la publicación de edictos por **CUATRO DÍAS** adicionales en razón de la distancia con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles; asimismo, se hace del conocimiento del C. JUEZ exhortado, que la devolución del exhorto podrá hacerse por conducto del interesado o directamente al local de este Juzgado, sito en Doctor CLAUDIO BERNARD NUMERO 60, OCTAVO PISO, COLONIA DOCTORES, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06720, EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL. Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil MAESTRA FLOR DEL CARMEN LIMA CASTILLO, ante la C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CELIA HERNÁNDEZ PATIÑO que autoriza y da fe.- Doy fe.- - - - - - - - - -

DOMICILIO DEMANDADO.- GLADYS GARCIA VENTURA. –EN LOTE 08, MANZANA 29, UBICADO EN LA CALLE HULE ESQUINA AVENIDA GUAYACAN, FRACCIONAMIENTO "SANTA FE" VILLA PARRILLA CENTRO, TABASCO.- -

AUTORIZACIONES. APODERADOS LEGALES LICENCIADOS ALAN SALVADOR BARBA FLETES Y JACQUELINE JASSEL BARBA FLETES. - A LOS CC. CARLOS ANDRADE RODRIGUEZ, FARAH ARLETTE SEDANO LAMAS, YOLIMA BERENICE REAL ARTEAGA, JAIME JIMENEZ REYNA, BENJAMIN GEORGE CHAVEZ, LIZETTE RAUDA CHAVEZ, FRANCISCO SEGOVIA VELAZQUEZ, GRISELDA MORALES HERNANDEZ, REYNA ROLDAN SERNA, CLEOPATRA POZO MARIN, NALLELY ANAIS CARMONA TORRES, FRANCISCO GABRIEL RUIZ AGUILERA, JORGE MORALES BARBA, REYNA RAMOS DUEÑAS, DANIELA GARCIA SALAZAR IBRAHIM BAYARDO RIVERA RODRIGUEZ, AMERICA HERNANDEZ SALINAS, EMMITA CASTILLO GARDUÑO, LUIS ADRIAN PEREZ ALVARADO, VERONICA IBET ROSALES HERNANDEZ, JOSE ANTONIO LOPEZ

CARDEÑO, CARLOS ANDRADE RODRIGUEZ Y FRANCISCO SEGOVIA VELAZQUEZ, MIGUEL ANGEL MARQUEZ ORDAZ, KENIA PALMA GARCES, JORGE ISRAEL MORALES BARBA.------

Y PARA QUE MI MANDATO TENGA SU LEGAL Y EXACTO CUMPLIMIENTO EN NOMBRE DE LA SOBERANÍA DEL PODER JUDICIAL Y DEL MÍO PROPIO, LO EXHORTO Y REQUIERO PARA QUE TAN PRONTO EL PRESENTE OBRE EN SU PODER SE SIRVA MANDARLO DILIGENCIAR EN SUS TÉRMINOS SEGURO DE MI RECIPROCIDAD EN CASOS ANÁLOGOS Y CUANDO POR USTED FUERE REQUERIDO. CIUDAD DE MÉXICO, A CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS.

LA C. SECRETARIA CONCILIADORA, DEL JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, EN TERMINOS DEL ACUERDO GENERAL 36-48/2012 Y CIRCULAR CJDF 64/2012

LIC. LAURA YADIRA RIVERA CASTILLO.

LA C. SECRETARIADE ACUERDOS."B".

LIC. CELIA HERNANDEZ PATIÑO.

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RAZÓN SECRETARIAL. En (28) veintiocho de junio de dos mil dieciséis, la Secretaria Judicial da cuenta a la Ciudadana Jueza, con el oficio 2136, signado por la licenciada **LAURA YADIRA RIVERA CASTILLO,** recibido en fecha veinticuatro de junio de dos mil dieciséis. ------------------------------------ Conste. -----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (28) VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por recibido el oficio número 2136, que remite la licenciada **LAURA YADIRA RIVERA CASTILLO,** Secretaria Conciliadora del Juzgado Sexagésima Primero de la Ciudad

de México, al que adjunta el exhorto sin número, deducido del expediente número **194/2009**, relativo al Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA "hoy" **SU CESIONARIO BANCO IVEX, S. A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN NÚMERO 1301,** en contra de **GLADYS GARCIA VENTURA.**

SEGUNDO. Advirtiéndose que el exhorto en cuestión se encuentra ajustado a derecho, fórmese cuadernillo, háganse las anotaciones en el libro de exhortos que para tal efecto se lleva en este Juzgado, y como lo solicita el juez exhortante **túrnese** el presente exhorto a la actuaria judicial adscrita a este Juzgado para que lo desahogue en sus términos, siguiendo los lineamientos fijados por el juez exhortante.

Hecho lo anterior, sin necesidad ulterior determinación devuélvase mediante oficio a su lugar de origen.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ**, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE

CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **YESENIA HORFILA CHAVARRIA ALVARADO**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Conste.

EXP. NÚM.: 194/2009. Exhorto sin número. Conste.

Mcv*.

Turnado a la actuaría judicial el 30-6-16 del presente mes y año.

EL(A) SUSCRITO(A) Lic. Yesenia H. Chavarria Alvarado
SECRETARIO (A) JUDICIAL DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CENTRO, TABASCO CERTIFICA QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS CONSTANTES DE tres FOJAS, SON FIELES Y EXACTAS DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE NUM Ord. 5num, Exh. 3num, Exp. 194/2009 PROMOVIDO POR Cedt Inmobiliaria S.A. de C.V. Sociedad Financiera EN CONTRA DE Gladys Guadalupe [illegible]
VILLAHERMOSA, TAB. A 05 DE JULIO DE 2016. CONSTE. DOY FE.

No.- 6018

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 763/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ELENA DEL CARMEN ESTRADA SÁNCHEZ, seguido actualmente por la licenciada JAZMÍN VÁLDEZ CÁMARA, Endosataria en Procuración de MARÍA ISABEL GARCÍA DÍAZ, en contra del ciudadano JORGE JESÚS RODRÍGUEZ, con fecha nueve de junio de dos mil dieciséis, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. A NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Se tiene a la licenciada JAZMIN VALDEZ CÁMARA, endosataria en procuración de la parte actora, en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y en base a lo solicitado, se procede a tomar como base para el remate del inmueble embargado en la presente causa, el exhibido por el perito en rebeldía por la parte demandada, por ser este el de mayor beneficio para el demandado, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás relativos del código federal de procedimientos civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor **la parte alícuota** del siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A) PREDIO URBANO, Según acta de embargo, escritura y aclaración de la parte actora y los peritos de ambas partes, ubicado en:

Calle Huimanguillo (anteriormente 202) en la actualidad 206: Con una superficie de 101.00 m2, con las **siguientes medidas y colindancias**: **AL NORTE:** 07.00 metros, con propiedad de María del Carmen López González; **AL SUR:** 7.60 metros, con calle Chiapas; **AL ESTE:** 13.95 metros con Luis Cornelio y al **OESTE:** 13.95 metros con calle Huimanguillo, con una casa habitación con superficie construida de 97.00 m2.

Con los siguientes datos de registro: inscrito en veintidós de noviembre de dos mil cinco, bajo el número 14079 del libro general de entradas a folios del 95049 al 90557 del libro de duplicados volumen 129, con folio 068 del libro mayor, volumen 648 con número de folio real 98298, número de predio 164018.

Al cual se le fijó un Valor Comercial de **$416,000.00 (CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.),** misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ,** JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **HORTENCIA RAMÓN MONTIEL,** QUE AUTORIZA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD **POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS,** EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. HORTENCIA RAMÓN MONTIEL.

No.- 6019

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 205/2016 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR ANA MARIA SÁNCHEZ ALEJANDFRO, **FECHA TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:**

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

VISTOS. La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee:

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito de cuenta suscrito por ANA MARÍA SÁNCHEZ ALEJANDRO con anexos consistentes en: a) cédula catastral con número de cuenta U003664; b) plano de predio urbano emitido por el catastro municipal; c) certificado de predio a nombre de persona alguna expedida por el Instituto Registral del Estado de Tabasco; d) original de minuta de contrato de donación de fecha diez de enero de mil novecientos setenta; d), Recibo de pago de impuesto predial con número de folio 55726; con los cuales se les tiene por promoviendo, VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado EN LA CALLE JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ S/N DE LA VILLA VICENTE GUERRERO, ENTRE LAS CALLES MIGUEL HIDALGO Y LEYES DE REFORMA, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 191.16 METROS CUADRADOS, DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: 8.65 METROS CON CALLE LIC. JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ, AL SUR: 8.65 METROS CON MARÍA EUGENIA GORDILLO DE LOS SANTOS, AL ESTE: 22.10 METROS CON FELIPE SÁNCHEZ BAUTISTA, AL OESTE: 22.10 METROS CON IGLESIA EVANGÉLICA.

SEGUNDO. Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 205/2016, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO. Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en el lugar donde se ubica el predio motivo de las presentes diligencias, así como en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO. Notifíquese al Director del Instituto registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovida por ANA MARÍA SÁNCHEZ ALEJANDRO, a fin de que en un término de DIEZ DÍAS hábiles computables manifieste lo que a su representación convenga, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por la promovente; requiriéndolo para que dentro del mismo término señale domicilio y autorice personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las personales le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado.

Como el domicilio del Instituto Registral del Estado, así como el del Director de la Junta Estatal de Caminos, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

QUINTO. En cuanto al testimonio que ofrece la promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SEXTO. Se advierte del escrito de la promovente, que señala como los domicilios de los colindantes: Al Norte: 8.65 metros con calle José María Pino Suárez, en el domicilio conocido en esta Ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco; Al Sur: 8.65 metros con María Eugenia Gordillo de los Santos; AL Este: 22.10 metros con Felipe Sánchez Bautista, con domicilio conocido en la calle Leyes de Reforma, de la Villa Vicente Guerrero, del Municipio de Centla, Tabasco; al Oeste: 22.10 metros con Iglesia Evangélica, domicilio conocido en la calle José María Morelos Pino Suárez, de la Villa Vicente Guerrero, del Municipio de Centla, Tabasco; por lo que notifíqueseles a dichos colindantes la radicación del presente procedimiento haciéndole saber que tiene un término de TRES DÍAS HÁBILES para que manifiesten lo que a sus derechos convengan y señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones, aún las personales se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos de esta Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial del procedimiento y documentos anexos.

SÉPTIMO. Por otra parte y toda vez que se advierte que el predio materia de este procedimiento colinda al norte con calle Lic. José María Pino Suarez de Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, a cargo del Ayuntamiento de Centla Tabasco; por consiguiente en términos del artículo 755 del Código de procedimientos Civiles en vigor, se ordena girar atento oficio al Presidente Municipal a fin de que en un término de DIEZ DÍAS HABILES, manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga en cuanto al trámite de las presentes diligencias; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medios de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, debiéndosele anexar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

OCTAVO. Se tiene a la promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle 5 de mayo número 218, entre Aldama y Álvaro Obregón de la Colonia Centro de esta Ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco, autorizando para exhibir, recibir y recoger toda clase de documentos y valores, aun los de carácter personal conjunta e indistintamente al MOISES SALVADOR PÉREZ, designado como Abogado Patrono al Licenciado ALBERTO JAVIER DE LA CRUZ ALEJANDRO, con cédula profesional 08751183 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, autorización y designación que se le tiene por hecha de conformidad con los artículos 84, 85 y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, toda vez que su cedula profesional se encuentra debidamente inscrita en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DÍAS, a los veintidós días del mes de Junio de dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES.

No.- 6020

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO **802/2015**, RELATIVO AL **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM**, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA **CARMEN DEL ROSARIO RAMIREZ CHAN**, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE Y EN CUATRO (04) DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO Y UN PROVEIDO, LOS CUALES COPIADOS A LA LETRA DICEN:

(INSERCIÓN)

(1) **JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS (26) DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE (2015).**

VISTOS. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO: Únase a los presentes autos a el escrito presentantado por la C. CARMEN DEL ROSARIO RAMIREZ CHAN, con su escrito de cuenta y documento anexo (plano de localización), mediante el cual viene a dar cumplimiento a la prevención que se le hiciera en fecha nueve de octubre de dos mil quince, dentro del término legal concedido para tales efectos en consecuencia, se provee respecto a la demanda inicial, de la siguiente manera:

SEGUNDO: Se tiene por presentada a la Ciudadana CARMEN DEL ROSARIO RAMIREZ CHAN, con su escrito y anexos de cuenta consistentes en: 1) Certificado de predio a nombre de persona alguna, expedida por la licenciada Aurora María Merino Dives, Registrador Publico; 2) Cedula Catastral expedido por Miguel Torres González, Subdirector de Catastro; 3) Constancia de residencia, emitido por José Antonio Molina Lara, delegado municipal de la Colonia Indeco del Municipio del Centro Tabasco; 4) Copia simple de plano de localización; 5) Contrato de donación celebrado entre JOSE LUIS RAMIREZ CHAN y la señora CARMEN DEL ROSARIO RAMIREZ CHAN; 6) Tiket de cobro a nombre de RAMIREZ CHAN CARMEN DEL ROSARIO y UN traslado; con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOS DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto del predio urbano ubicado en LA AVENIDA MARTIRES DE CANANEA, NUMERO 102, COLONIA INDECO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, constante de una superficie de 100.29 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En 8.67 metros con Avenida Mártires de Cananea.

AL SUR: En 7.19 metros con Pedro Gudiño Vázquez.

AL ESTE: En 12.77 metros con Pedro Gudiño Vázquez.

AL OESTE: 12.58 metros con propiedad federal (Hoy primera cerrada de la Avenida Mártires de Cananea).

TERCERO: De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número **802/2015**, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

CUARTO: Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al **Fiscal del Ministerio Público Adscrito, Directora General del Instituto Registral del Estado de Tabasco**, (ambos con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad) y al colindante **Pedro Gudiño Vázquez** en el domicilio ubicado en: **Domicilio ampliamente conocido en la Avenida Martires de Cananea, sin número, colonia Indeco, perteneciente al municipio de Centro, Tabasco, como referencia bajando el puente la Pigua 1, donde hay una llenda de pintura denominado "SAYER" recubrimientos**, para que dentro del término de **TRES DÍAS** que computará la secretaria contados al día siguiente en que surta efecto la notificación del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera se les hace saber que deberán **señalar domicilio** en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada **en los tableros de este H. Juzgado.**

QUINTO: Se le requiere a la promovente para que exhiba Un juego de copias de su escrito inicial de demanda, para estar en condiciones de notificar al colindante del presente Juicio, así como a la **Directora General del Instituto Registral del Estado de Tabasco**, y al **Fiscal del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado**, apercibida que de no hacerlo el retraso del presente asunto será atribuible a ella.

En base al punto que antecede, se reserva de turnar los autos a la actuaria judicial adscrita, para efectos que notifique a los colindantes del presente asunto.

SEXTO: Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el periódico oficial del estado y otro de mayor circulación en la entidad, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DIAS**, contados a partir de la última publicación que se exhiba, **para lo cual la promovente deberá de apersonarse de los avisos**; hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

SEPTIMO: En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente estas se reservan de proveer, hasta el momento procesal oportuno.

OCTAVO: De igual manera como lo peticiona la C. CARMEN DEL ROSARIO RAMIREZ CHAN, realícese el cotejo del y 2) ticket de cobro a nombre de RAMIREZ CHAN CARMEN DEL ROSARIO, para que obre en autos y hágase devolución del original ante citado al licenciado CRUZ MANUEL GERONIMO ALEJO, previa constancia que obre en autos. En cuanto al cotejo y devolución del contrato de donación celebrado entre el ciudadano José Luis Ramírez Chan y Carmen del Rosario Ramírez Chan, no ha lugar acordar favorable su petición, toda vez que el documento que peticiona es la causa generadora de la posesión, misma que será materia de estudio en la definitiva.

NOVENO: Señala la promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en Avenida Martirez de Rio Blanco, numero 1102, Colonia Indeco de esta Ciuda, autorizando para tales efectos al licenciado CRUZ MANUEL JERONIMO ALEJO, a quien designa como su abogado patrono, designación que se le tiene por hecha en virtud que dicho profesionista tiene inscrita su cedula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado, acorde a lo dispuesto por los artículos 84 y 85 del Código de Proceder de la materia.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZA CUARTO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA **ORALIA CASTRO SALAZAR**, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.

(2) **JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CUATRO (04) DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015).**

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana CARMEN DEL ROSARIO RAMIREZ CHAN, con su escrito de cuenta, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento que se le hiciera en el punto quinto del auto de inicio de fecha veintiséis de octubre de los corrientes.

SEGUNDO.- En consecuencia a lo acordado en el punto que antecede, túrnese los presentes autos a la actuaria judicial adscrita a este juzgado, para los efectos de que notifique al colindante del presente Juicio, así como a la **Directora General del Instituto Registral del Estado de Tabasco**, y al **Fiscal del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado**, en los domicilios citados, en el auto de inicio de fecha veintiséis de octubre de dos mil quince.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA **LICENCIADA MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR**, JUEZA CUARTO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **ORALIA CASTRO SALAZAR**, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS **NUEVE** (09) DIAS DEL MES DE **NOVIEMBRE** DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL

LICDA. ORALIA CASTRO SALAZAR

No.- 6021

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 357/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO **ARNULFO VELUETA HERNANDEZ y FLORICEL VELUETA ACOSTA**, CON FECHA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...AUTO

JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; A VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.

VISTA; la razón con que da cuenta la secretaria, se acuerda:

PRIMERO. Se tienen por presentados a los ciudadanos **ARNULFO VELUETA HERNANDEZ** y **FLORICEL VELUETA ACOSTA**, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

1. Original de plano topográfico, del predio rustico ubicado en la Ranchería Carlos Green, Primera Sección perteneciente al Municipio de Macuspana, Tabasco, a nombre de los promoventes.
2. Original de la Escritura Privada de Compraventa de Derechos de Posesión de fecha veintidós de mes de abril del año dos mil, celebrada entre los ciudadanos RAMON MARIVERO BOCANEGRA CORREA o RAMON BOCANEGRA CORREA y la señora AURORA PRIEGO AGULAR en su carácter de vendedor, y los ciudadanos ARNULFO VELUETA HERNANDEZ y FLORICEL VELUETA ACOSTA, en su carácter de compradores;
3. Original de informe de predio rendido por el ingeniero MIGUEL LUNA ZURITA, Subdirector de Catastro Municipal de Macuspana, Tabasco, con fecha veinte de junio del año en curso.
4. Original de Certificado de Predio a nombre de persona alguna, expedido por el Registrador Público licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, en diecisiete de junio del presente año;
5. Y copias simples que acompaña.

Con los cuales vienen a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Carlos Greene, Primera Sección de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie total de 04-10-53.34 hras. (cuatro hectáreas, diez áreas, cincuenta y tres centiáreas con treinta y cuatro fracciones), con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste, 405.17 metros con RAMON MARIVERO BOCANEGRA Y AURORA PRIEGO AGUILAR; Al Sureste: 215.08 y 130.50 metros con RODOLFO HERNANDEZ y 35.77 metros con RAMON MARIVERO BOCANEGRA Y AURORA PRIEGO AGUILAR; Al Noreste, 26.20, 32.30 y 15.86 metros con RAMON MARIVERO BOCANEGRA Y AURORA PRIEGO AGUILAR; y Al Suroeste, 17.40 metros con RAMON MARIVERO BOCANEGRA Y AURORA PRIEGO AGUILAR y 170.22 metros con BERSAIN Y MERLIN VELUETA HERNANANDEZ.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 987, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo fíjense tres avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este juzgado; haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor; agregados que sean los periódicos, y a petición de los promoventes se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de **MERLIN VELUETA ACOSTA, BERZAIN VELUETA ACOSTA, RODULFO VELUETA ACOSTA Y REGIO FLORES HERNANDEZ.**

Así mismo requiérase a los promoventes a fin de que reduzcan el número de sus testigos a tres, para lo cual se les concede hasta la fecha de desahogo de la diligencia testimonial, apercibida que de no hacerlo esta juzgadora lo hará en su lugar.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiérasele para que dentro del término de **TRES DIAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la **Subdirección de Catastro Municipal de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco,** para los efectos de que informe a este juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería Carlos Greene, Primera Sección de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie total de 04-10-53.34 hras. (cuatro hectáreas, diez áreas, cincuenta y tres centiáreas con treinta y cuatro fracciones), con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste, 405.17 metros con RAMON MARIVERO BOCANEGRA Y AURORA PRIEGO AGUILAR; Al Sureste: 215.08 y 130.50 metros con RODOLFO HERNANDEZ y 35.77 metros con RAMON MARIVERO BOCANEGRA Y AURORA PRIEGO AGUILAR; Al Noreste, 26.20, 32.30 y 15.86 metros con RAMON MARIVERO BOCANEGRA Y AURORA PRIEGO AGUILAR; y Al Suroeste, 17.40 metros con RAMON MARIVERO BOCANEGRA Y AURORA PRIEGO AGUILAR y 170.22 metros con BERSAIN Y MERLIN VELUETA HERNANANDEZ; se encuentre catastrado a nombre de persona alguna. Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de este ciudad.

SÉPTIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acuses correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes, hecho el de este juzgado que lo fijará el actuario judicial de esta adscripción.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes **BERSAIN VELUETA ACOSTA**, en su domicilio particular en la Ranchería Carlos Greene Primera Sección de Municipio de Macuspana, Tabasco, **MERLIN VELUETA ACOSTA**, en su domicilio particular en la Ranchería Carlos Greene Primera Sección de Municipio de Macuspana, Tabasco. **RAMON MARIVERO BOCANEGRA CORREA O RAMON BOCANEGRA CORREA**, en su domicilio particular en la Ranchería Carlos Greene Primera Sección de Municipio de Macuspana, Tabasco y **AURORA PRIEGO AGUILAR** en su domicilio particular en la Ranchería Carlos Greene Primera Sección de Municipio de Macuspana, Tabasco, aclarando que dicha personas con colindantes en los extremos del predio rustico que tratamos de legalizar por que allí tienen ranchos que poseen colindando con el de los suscritos; en consecuencia, túrnense los autos al actuario judicial adscrito al juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes precitados, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos corresponda, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhiben los promoventes; previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109, del Código de Proceder en la Materia.

DÉCIMO. Téngase a los promoventes por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 344 altos, de la Calle Santamaría de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; autorizando para que en su hombre y representación les reciban así como toda clase de documentos y actuaciones judiciales a los licenciados **LUIS ALBERTO BLANDIN GIL y LEYDI ÁLVAREZ CÁMARA**, así como a la ciudadana **MARCELA CRUZ MORALES**, nombrando al primero de los citados profesionistas como su abogado patrono, con cedula profesional 1589117; designación que se le tendrá por reconocida siempre y cuando tenga registrada su cedula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado o en el Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo previsto en el artículo 85, del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ**, JUEZA DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS EL LICENCIADO **JOSE DEL CARMEN OCAÑA GUZMAN**, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE...".

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA TABASCO.
LIC. JOSÉ DEL CARMEN OCAÑA GUZMÁN.

No.- 6022

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 343/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO SILVIA FALCÓN GARCÍA, CON FECHA DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...AUTO

JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; A DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.

VISTA; la razón con que da cuenta la secretaria, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la **SILVIA YOLANDA FANCON GARCIA**, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

1. Original de plano, del predio rustico ubicado en la Calle Lerdo de Tejada (Interior colonia centro del municipio de macuspana, estado de Tabasco) a nombre de la promovente, expedido por el Ingeniero Víctor Manuel Montejo Acosta.
2. Original de informe de predio rendido por el ingeniero MIGUEL LUNA ZURITA, Subdirector de Catastro Municipal de Macuspana, Tabasco, con fecha nueve de mayo del año en curso.
3. Original de Certificado de Predio a nombre de persona alguna, expedido por el Registrador Público licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, en ocho de junio del presente año;
4. Y copias simples que acompaña.

Con los cuales vienen a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, sobre el predio rústico ubicado en la Calle Lerdo de Tejada Interior sin numero de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie total de 78.46 M2 (setenta y ocho metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.30 metros con SILVIA YOLANDA FANCON GARCIA; AL SUR: dos medidas 4.90 metros con NORA MARIA ROVIROSA GULAR y 6.80 metros con SILVIA YOLANDA FANCON GARCIA; Al ESTE: 7.10 metros con ELIZABETH SOBERANO ALVAREZ; y Al OESTE: dos medidas, 6.47 metros con DEIFILIA GARCIA GARCIA y 0.72 metros con NORA MARIA ROVIROSA GULAR.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo llénese los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este juzgado; haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor; agregados que sean los periódicos, y a petición de la promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de **MARIA SOSALIA FALCON NAVARRO, JOSE JUAN ZURITA ANDRADRE Y DIANA YOLANDA FALCON GARCIA.**

CUARTO. Hágasele saber al **Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco**, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiérasele para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la **Subdirección de Catastro Municipal** de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el predio rústico ubicado en la Calle Lerdo de Tejada Interior sin numero de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie total de 78.46 M2 (setenta y ocho metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.30 metros con SILVIA YOLANDA FANCON GARCIA; AL SUR: dos medidas 4.90 metros con NORA MARIA ROVIROSA GULAR y 6.80 metros con SILVIA YOLANDA FANCON GARCIA; Al ESTE: 7.10 metros con ELIZABETH SOBERANO ALVAREZ; y Al OESTE: dos medidas, 6.47 metros con DEIFILIA GARCIA GARCIA y 0.72 metros con NORA MARIA ROVIROSA GULAR; se encuentra catastrado el predio mencionado en lineas anteriores a nombre de persona alguna. Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Caños A. Madrazo sin número de esta ciudad.

SÉPTIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acuses correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este juzgado que lo fijará el actuario judicial de esta adscripción.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes **ELIZABETH SOBERANO ALVAREZ,** en el domicilio ubicado en la calle Lerdo de Tejada sin numero de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, **DEIFILIA GARCIA GARCIA,** con domicilio ubicado en la calle Lerdo de Tejada sin numero de esta ciudad de Macuspana, Tabasco y finalmente a **NORA MARIA ROVIROSA GULAR,** quien tiene su domicilio en la Calle Diaz del Castillo sin numero de esta Ciudad de Macuspana Tabasco, enfrente de la Escuela Secundaria Estatal Ignacio Manuel Altamirano; en consecuencia, túrnense los autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes **ELIZABETH SOBERANO ALVAREZ, DEIFILIA GARCIA GARCIA y NORA MARIA ROVIROSA GULAR** haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de **TRES DÍAS HÁBILES,** contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos corresponda, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Así mismo y como lo solicita el promovente guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos que refiere y agréguense en autos copia simples de los mismos; previo cotejo y certificación de estos con aquellos, de conformidad con el artículo 109, del Código de Proceder en la Materia.

DÉCIMO. Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la case marcada con el número 944 altos, de la Calle Santamaría de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; autorizando para que en su nombre y representación las reciban así como toda clase de documentos y actuaciones judiciales a los licenciados **LUIS ALBERTO BLANDIN GIL y LEYDI ÁLVAREZ CAMARA,** así como a la ciudadana **MARCELA CRUZ MORALES,** nombrando al primero de los citados profesionistas como su abogado patrono, con cédula profesional 1569117; designación que se le tendrá por reconocida siempre y cuando tenga registrada su cedula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado o en el Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo previsto en el artículo 85, del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ,** JUEZA DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS EL LICENCIADO **JOSE DEL CARMEN OCAÑA GUZMAN,** CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JOSÉ DEL CARMEN OCAÑA GUZMÁN.

No.- 6023

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 476/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR GABRIELA JIMENEZ ALCUDÍA, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS (2016).

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Por presente al licenciado José Cervantes Quevedo, con su escrito de cuenta mediante el cual exhibe tres juegos de traslado, dando cumplimiento así al requerimiento que se le hiciera en el auto de fecha siete de abril de dos mil dieciseis, por lo que se agrega al cuadernillo el escrito que se provee, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Únase a los autos el cuadernillo de prevención radicado con motivo del escrito de demanda de fecha uno de marzo de dos mil dieciséis; por lo que con el escrito inicial, y anexos consistentes en:

6. Original del Contrato Privado de Cesión de Derechos de Posesión, de fecha siete de mayo de dos mil dos, celebrado por MARGARITA ALCUDIA ROMAN y GABRIELAJIMÉNEZ ALCUDIA, cedente y cesionario, respectivamente.
7. Original de certificado de predio a nombre de persona alguna, de fecha ocho de febrero de dos mil dieciseis, con número de volante 246966, expedido por la licenciada Bernarda Hernández Dionicio, registrador público.
8. Escrito de fecha diecisiete de septiembre de dos mil catorce, dirigido a la Directora del Instituto Registral.
9. Copia simple de un plano simple, ubicado en rancheria el censo, k, 14+000, municipio del Centro, Tabasco, con una superficie 1,083.42 M2. de fecha septiembre de dos mil quince.
10. cuatro traslado.

Con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rustico, ubicado en la rancheria el Censo, kilometro 14+000, municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie original de 1,083.42 m2, (mil ochenta y tres metros cuarenta y dos centimetros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORTE: 53.00 metros con JOSE DEL CARMEN NARVAEZ MARTÍNEZ.
- AL ESTE: en dos medidas 18.00 metros con FRANCISCO ALCUDIA ROMAN y 4.20 metros con CALLEJON DE ACCESO.
- AL SUR; en dos medidas 44.10 metros con ANA BERTHA MUÑOZ ROMAN y 9.45 metros con CALLEJON DE ACCESO.
- AL OESTE: 21.00 metros con MARGARITA ALCUDIA ROMAN.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 476/2016, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

CUARTO. Notifíquese a la **Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco**, en domicilio ampliamente conocido; así como a los colindantes **Margarita Alcudia Román, José del Carmen Narváez Martínez, Francisco Alcudia Román y Ana Bertha Múñoz Ramos,** todos con domicilio en Rancheria el Censo, kilómetro 14+000, municipio de Centro, Tabasco.

A quien se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señale domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirá sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

QUINTO. Dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimento al punto tercero y cuarto del presente auto.

SEXTO. Se tiene como domicilio de la parte actora, el acordado en auto siete de abril de dos mil dieciseis.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA DE LOS SANTOS TORRES CHAN, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE CENTRO

LIC. MA. DE LOS SANTOS TORRES CHAN.

No.- 6024

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE **436/2016 RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, PROMOVIDO POR **ASUNCIÓN PÉREZ DE LA CRUZ;** CON FECHA SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, SE DICTÓ UN AUTO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

"...JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; A SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

Visto. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. 1°. Téngase por presentado a Asunción Pérez de la Cruz, con su escrito de demanda y documentos anexos en originales y copias consistente en: (1) Original de Acta número 10,624, (1) Original de Certificado de Predio a Nombre de Persona Alguna, (1) Escrito original de fecha 15 de diciembre de 2015, (1) Original de plano y (1) traslado, con los que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO,** respecto al predio urbano ubicado en calle General Ignacio Zaragoza Villa Pueblo Nuevo de las Raíces, de este Municipio Centro, Tabasco, constante de una superficie de:**5,156.72 m2,** localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al **NORTE**: 60.00 metros con calle General Ignacio Zaragoza;

al **ESTE**: 78.00 metros con Carmen Alcudia Camacho;

al **SUR**: 66.00 metros con Oscar Priego Castillo;

y al **OESTE**: 90.00 metros con María del Carmen Silván Hernández.

2°. De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

3°. De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1319, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, notifíquese el presente proveído al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a la Directora del Instituto Registral del Estado, a los colindantes Carmen Alcudia Camacho, Oscar Priego Castillo, María del Carmen Silván Hernández, en sus respectivos domicilios ubicados en calle General Ignacio Zaragoza Villa Pueblo Nuevo de las Raíces, de este Municipio Centro, Tabasco, para que dentro del término de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente a aquel en que les surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga respecto de la tramitación del presente Procedimiento Judicial, así como para señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

4°. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares de costumbre y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de **quince días hábiles** contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo el Actuario adscrito a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

5°. En base a la revisión efectuada al escrito inicial de demanda se observa que no precisa si los colindantes mencionados viven en el mismo domicilio y si este no fuera así, se le requiere a la parte actora para que señale los domicilios de los colindantes añadiendo mayores datos que ayuden a su localización, asimismo se le requiere para que anexe 2 traslados para hacerles de su conocimiento la radicación del asunto a las personas que colindan con el predio objeto de las presentes diligencias.

6°. En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígasele que las mismas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno, asimismo se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

7°. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Mateo Hernández 339-altos de la colonia José María Pino Suárez de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente que se forme, conjunta o separadamente a los licenciados José Cervantes Quevedo, Guadalupe Yerania Méndez Torres, José Luis Figueroa y José Ángel Rodríguez Ligonio, así como la pasante en Derecho Eva Cervantes Quevedo, designando como Abogado Patrono al primero de los nombrados en términos de los artículos 84 y 85, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, personalidad que se le tendrá por reconocida, siempre y cuando se encuentre debidamente registrada ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho **Verónica Pérez Ávalos,** Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante licenciada **Felipa Toledo Sarracino,** Secretaria Judicial con quien actúa, certifica y da fe ..."

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. FELIPA TOLEDO SARRACINO

PODER JUDICIAL ESTADO DE TABASCO

No.- 6025

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 477/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR MARIA ISABEL NARANJO MALDONDO, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS, QUE COPIADO A LA LETRA DICE: .

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS (2016).

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Por presente al licenciado José Cervantes Quevedo, con su escrito de cuenta mediante el cual exhibe dos juegos de traslado, dando cumplimiento así al requerimiento que se le hiciera en el auto de fecha once de abril de dos mil dieciseis, por lo que se agrega al cuadernillo el escrito que se provee, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Únase a los autos el cuadernillo de prevención radicado con motivo del escrito de demanda de fecha diecisiete de febrero de dos mil dieciseis; por lo que con el escrito inicial, y anexos consistentes en:

6. Original del contrato privado de cesión de derechos de posesión, de fecha diez de diciembre de dos mil quince, celebrado por MARIA GOMEZ CORDOVA y MARIA ISABEL NARANJO MALDONADO, cedente y cesionario, respectivamente.
7. Original de certificado de predio a nombre de persona alguna, de fecha cinco de enero de dos mil dieciseis, con número de volante 246499, expedido por la licenciada Bernarda Hernández Dionicio, registrador público, del Instituto Registral del Estado de Tabasco.
8. Escrito de fecha cuatro de enero de dos mil dieciseis, dirigido a la Directora del Instituto Registral.
9. Original de un plano, expedido por el arquitecto Trinidad Cervantes Quevedo, de un predio urbano, ubicado en calle 06, lote 107, manzana 04, colonia Casa Blanca, 2da sección, Villahermosa, Tabasco, con una superficie 128.06 M2. de fecha diciembre de 2015.
10. tres traslado.

Con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano, ubicado en la calle 06, lote 07, manzana 04, colonia Casa Blanca, segunda sección, de este municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie original de 128.06 m2, (ciento veintiocho metros, seis centímetros cuadrado), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NOROESTE: en dos medidas 12.74 y 6.56 metros con PATRICIA HERNÁNDEZ.
- AL NORESTE; 6.90 metros CON CALLE SEIS.
- SURESTE; 18.90 metros con MARÍA GÓMEZ CÓRDOVA.
- SUROESTE; 6.45 metros con MARÍA GÓMEZ CÓRDOVA.

TERCERO. Con fundamento en los articulos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 477/2016, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

CUARTO. Notifíquese a la **Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco**, en domicilio ampliamente conocido; así como a los colindantes **Patricia Hernández y María Gómez Córdova,** todos con domicilio en calle 6, lote 07, manzana 04, colonia Casa Blanca, segunda seccion, de este municipio del Centro,Tabasco.

A quien se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señale domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirá sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

QUINTO. Dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimento al punto tercero y cuarto del presente auto.

SEXTO. Se tiene como domicilio de la parte actora, el acordado en auto once de abril de dos mil dieciseis.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA DE LOS SANTOS TORRES CHAN, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE CENTRO

LIC. MA. DE LOS SANTOS TORRES CHAN.

No.- 5870

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO ANIBAL VELEZ SOMARRIBA, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, CON DOMICILIO EN EL BOULEVARD LEANDRO ROVIROSA WADE # 359, COLONIA BUENAVISTA DE LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. -------

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO ANIBAL VELEZ SOMARRIBA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO UNO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, DOY A CONOCER:---

QUE EL DIA (16) DOCE DEL MES DE MAYO DEL AÑO (2016) DOS MIL DIECISEIS, EN TESTIMONIO NUMERO 25,518 VOLUMEN 409, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIO LA TESTAMENTARIA DEL SEÑOR JOSE GUTIERREZ MIRANDA, CON LA PRESENCIA DE LA SEÑORA ROSA MARIA CACEP PERALTA Y/O ROSA MARIA CACEP DE GUTIERREZ, QUIEN FUE INSTITUIDA COMO HEREDERA SEGÚN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 39465 (TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO) DE FECHA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ; LA COMPARECIENTE ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR, LA SEÑORA ROSA MARIA CACEP PERALTA Y/O ROSA MARIA CACEP DE GUTIERREZ, QUIEN FUE NOMBRADA COMO ALBACEA, PROTESTO CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGO A PROCEDER A LA FORMACION DE INVENTARIOS Y AVALUOS DEL ACERVO. ---

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES, INSERTADAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, DE DIEZ EN DIEZ DIAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 680 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS.

COMALCALCO, TAB., A 08 DE JUNIO 2016

ATENTAMENTE

LIC. ANIBAL VELEZ SOMARRIBA.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIC. ANIBAL VELEZ SOMARRIBA
NOTARIO PUBLICO No. UNO
COMALCALCO, TABASCO

No.- 5969

NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.
LIC. NARCISO T. OROPEZA ANDRADE

Av. Flores 101 esq. Sauces, Frac. Heriberto Kehoe Vicent,
Col. Petrolera, Villahermosa, Tabasco.
Tel. 3-52-42-59 o 3-14-60-03

AVISO NOTARIAL.

Licenciado **Narciso T. Oropeza Andrade, Notario Pública Número (29) Veintinueve del Estado y del Patrimonio Inmueble Federal**, con adscripción al Municipio de Centro y sede en esta Ciudad, con domicilio en Avenida Flores esquina Sauce, número 101, Fraccionamiento Heriberto Kehoe Vicent, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco, ante Usted, mediante el presente doy a conocer:

Que mediante Acta Número (6,392) seis mil trescientos noventa y dos, volumen número (164) ciento setenta y cuatro, de fecha treinta y uno del mes de enero del año dos mil quince, otorgada en el protocolo de ésta Notaría Pública, se hizo constar el inicio del trámite sucesorio testamentario a bienes del extinto **JOSE TRINIDAD BARBOSA CASILLAS**; y en dicho acto la señora **JULIA CUEVAS RUIZ** y sus hijos, **JUAN ROBERTO, MARIA IVONNE y MARIA MONICA**, de apellidos **BARBOSA CUEVAS**, reconocieron la validez del testamento y **ACEPTARON LA HERENCIA** instituida a su favor como únicos y universales herederos, así también **ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA**, la señora **JULIA CUEVAS RUIZ** declarando que procederá a formular el inventario de los bienes que integren la masa hereditaria.

Doy a conocer estas declaraciones por medio de dos publicaciones que se harán de diez en diez días en el periódico oficial y en otro de mayor circulación en el Estado de Tabasco, de conformidad con el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, México, a veinte de junio del año dos mil dieciséis.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TABASCO LIC. NARCISO T. OROPEZA ANDRADE NOTARIO PUBLICO No. 29

ATENTAMENTE.

Narciso T. Oropeza Andrade.
(OOAN480210SQ3)

No.- 5997

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 266/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR NATIVIDAD HERNANDEZ DE LA CRUZ y/o NATIVIDAD HERNÁNDEZ, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA DOS (02) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS (02) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS (2016).

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a Natividad Hernández de la Cruz y/o Natividad Hernández, con su escrito de cuenta, documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano, ubicado en la Villa Ocuiltzapotlan, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 3-08-92 (TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- Al NORTE EN 283.51 METROS con Belia Hernández de la Cruz y María del Carmen Hernández de la Cruz.
- AL SUR EN 281.20 METROS con Zona Federal (Escuela Técnica) METROS.
- AL ESTE con 125.10 METROS con Camino Vecinal.
- AL OESTE EN 177.77 METROS con Alcides Hernández de la Cruz.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 266/2016, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido, y a los colindantes: Belia Hernández de la Cruz con domicilio conocido en la Villa Ocuiltzapotlan de este Municipio, María del Carmen Hernández de la Cruz, con domicilio en la Villa Ocuiltzapotlan de este Municipio y Alcides Hernández de la Cruz, con domicilio en la Villa Ocuiltzapotlan de este Municipio.

A quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que reciban la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes antes mencionados, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el Andador Los Crisantemos 106, de la Colonia Nueva Pensiones de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para recibir y entregar cualquier documento y tomar apuntes del expediente que se forme, a la Licenciada Violeta del Carmen Garrido Cárdenas, a quien también nombra como su abogada patrono, y toda vez que después de una búsqueda en el libro de registro que se lleva en este Juzgado se encuentran inscritas, de conformidad con el Articulo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO TILO ALBERTO VAZQUEZ CAZAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE CENTRO

LIC. MA. DE LOS SANTOS TORRES CHAN.

No.- 5996

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 316/2016, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ARCADIA PASCUAL MENDOZA, CON FECHA DOS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, SE DICTO UN PROVEÍDO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. DOS DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS.

VISTA; la razón con que da cuenta la secretaria, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ARCADIA PASCUAL MENDOZA, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

1. Original de documento privado de Contrato Compraventa de fecha (22) veinte de abril de (2010) dos mil diez.
2. Original de plano topográfico debidamente autorizado y expedido a nombre de ARCADIA PASCUAL MENDOZA
3. Certificado de Predio a nombre de persona alguna, expedido por el Registrador Público licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, en treinta de mayo del presente año.
4. Constancia de información de predio expedida por el Subdirector de Catastro Municipal, en fecha veintisiete de abril del año en curso.
5. Copia simple del Oficio numero DFM/SUBCM/159/2016, expedido por Subdirector del Catastro Municipal
6. Y copias simples que acompaña.

Con los cuales vienen a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, sobre el predio urbano ubicado en la Calle Gil y Sáenz sin número, Colonia Campo Deportivo de la Villa Benito Juárez de Macuspana Tabasco; constante de una superficie total de 293.72 M2 (doscientos noventa y tres metros cuadrados con setenta y dos centímetros), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 25.00 Metros con RAMONA LOPEZ GARCIA; al SURESTE: 20.65 Metros, con CALLE GIL Y SAENZ; al SUROESTE en 3.60 Metros y 3.90 Metros con CARRETERA A VERNET; y al NOROESTE: 20.30 Metros, con CALLE CIRCUNVALACION OESTE.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO.- Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este juzgado; haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer en un termino de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor; agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de **CARLOS MARIO HERNANDEZ JIMENEZ, LORENZA CHABLE HERNANDEZ Y MARIA DE LOS ANGELES REYES CHABLE.**

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiérasele para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 254 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, **gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal** de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el predio urbano ubicado en la Calle Gil y Sáenz sin número, Colonia Campo Deportivo de la Villa Benito Juárez de Macuspana Tabasco; constante de una superficie total de 293.72 M2 (doscientos noventa y tres metros cuadrados con setenta y dos centímetros), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 25.00 Metros con RAMONA LOPEZ GARCIA; al SURESTE: 20.65 Metros, con CALLE GIL Y SAENZ; al SUROESTE en 3.60 Metros y 3.90 Metros con CARRETERA A VERNET; y al NOROESTE: 20.30 Metros, con CALLE CIRCUNVALACION OESTE; se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

SÉPTIMO. Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acuses correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este juzgado que lo fijará el actuario judicial de esta adscripción.

OCTAVO. Notifíquese a la Colindante RAMONA LOPEZ GARCIA, en su domicilio ubicado en la Colonia Campo Deportivo de la Villa Benito Juárez de este municipio de Macuspana, Tabasco; en consecuencia, túrnense los autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio de la Colindante en mención, haciéndole saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos corresponda, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Téngase a las promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la número 10-altos, de la Calle Ulises González Blenis, de la Colonia los Gatos de Macuspana Tabasco; autorizando para que en su nombre y representación las reciban así como toda clase de documentos y actuaciones judiciales al Licenciado JULIO CESAR REYES CHABLE, a quien designa desde este momento como su abogado patrono, con cedula profesional 6256968; siempre y cuando tenga registrada su cedula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado o en el Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo previsto en el artículo 85, del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JOSÉ DEL CARMEN OCAÑA GUZMÁN.

No.- 5999

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

C. ROSY YANET GÓMEZ GALLEGOS
P R E S E N T E

En el expediente número **265/2015**, relativo al Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el ciudadano **JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ**, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de la ciudadana **ROSY YANET GÓMEZ GALLEGOS**, con fechas dos de junio de dos mil quince y treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

Transcripción del auto de fecha 02 de Junio de 2015.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

VISTO. En autos el contenido de la razón secretarial se provee.

PRIMERO. Por presentado al ciudadano **JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ** con el escrito inicial de demanda y anexos, apoderado general para pleitos y cobranzas del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, personalidad que acredita con la copia certificada del testimonio notarial número 41,858 (cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y ocho) pasada ante la fe del notarial público número ochenta y seis del Distrito Federal, la cual se le tiene por reconocida para los efectos legales a que haya lugar.

Como lo solicita **hágasele** devolución de la escritura certificada con la que acredita su personalidad previo cotejo y certificación que se haga con la copia simple que exhiba para tal caso, debiendo quedar en autos constancia de recibido.

Con tal carácter promueve en la **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA**, en contra de la ciudadana **ROSY YANET GÓMEZ GALLEGOS**, como deudora y acreditada quien tiene domicilio para ser legalmente notificada y emplazada a juicio el identificado **privada Playa Azul, calle camino de la costa, lote 1, manzana 17, número 112, casa 30, Fraccionamiento la Venta, ubicado en poblado subteniente García, Villas Playas del Rosario de esta Ciudad,** de quien se reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones contenidas en los incisos **A), B), C), D), E) y F),** del escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 206, 211, 213, 214, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como los numerales 1693, 1697, 1699, 1703, 2147, 2149, 2151, 2212, 1310, 2802, 2804, 2805, 2813, 2814, 2825, 2827, 2828, 2829, 2836, 2838, 3190, 3191 y 3193, y demás relativos del Código Civil vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. En consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. En términos de lo previsto en los numerales 572 y 574 de la Ley Procesal antes invocada, mediante atento oficio **remítase copias certificadas** por duplicado de la demanda y documentos anexos, al **Instituto Registral del Estado de Tabasco,** para la debida inscripción, mismas que deberán ser entregadas a la parte actora para que realice las gestiones en el Registro.

Lo anterior a fin de no verificarse en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, sino en virtud de Sentencia Ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha a la inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante el Juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la de inscripción de la demanda.

CUARTO. Consecuentemente con la copias de la demanda y documentos exhibidos, **córrase traslado** al demandado para que en el plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de la misma, produzca la **contestación** en forma precisa, indicando en los hechos si sucedieron ante testigos, citando los nombres y apellidos de éstos y presentando todos los documentos relacionados con tales hechos y oponga las excepciones, debiendo ofrecer en el mismo pruebas, asimismo que deberá **señalar domicilio** en esta ciudad y autorizar persona para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal, le surtirá sus efectos por medio de **listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado**, acorde a lo previsto en el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Por otro lado, **requiérasele** para que en el acto de la diligencia manifieste si acepta o no la responsabilidad del **depositario**, y de aceptarla, **hágasele saber** que contrae la obligación de depositario judicial respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca.

Asimismo y para el caso de que la diligencia no se entendiere directamente con la deudora, **requiérasele** para que en el plazo de **tres días hábiles**, siguientes a la notificación de este auto, manifieste si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.

QUINTO. En razón que esta juzgadora esta facultada para convocar a las partes en cualquier momento del proceso hasta antes de que se dicte sentencia para intentar la conciliación de los mismos, debiendo exhortar a los interesados a lograr un avenimiento, resolviendo sus diferencias mediante convenio, con el que pueda evitarse la controversia o darse por terminado el procedimiento.

Por lo que en ese orden de ideas, se le hace saber a las partes que pueden comparecer al juzgado en cualquier momento del proceso, a fin de llevar a cabo una **conciliación judicial** la cual es el medio jurídico legal que permite solucionar conflictos, sin lesionar los derechos de las partes en litigio, existiendo la voluntad y la intención de los involucrados en el mismo, en la cual y en base a las constancias que integran el presente expediente y ante la presencia del titular de este Tribunal y del conciliador judicial prepararán y propondrán a las partes, alternativas de solución al litigio, teniendo la opción los litigantes de celebrar un convenio conciliatorio para dar por terminada la instancia, sin necesidad de desahogar todas las etapas del proceso judicial, lo anterior de conformidad con los artículos 1, 14 y 16 Constitucional, en relación con el numeral 3 fracción III del Código Procesal Civil en vigor en el Estado.

Asimismo, se hace saber que la diligencia en cuestión no tiene la finalidad de entorpecer el procedimiento judicial que debe seguir el juicio en cuestión, si no el de solucionar la litis por propia voluntad de las partes interesadas y en forma satisfactoria a los intereses de ambos, sin que la Autoridad Judicial competente intervenga dictando una resolución judicial definitiva, en la que se aplique el principio de legalidad; haciéndose constar de igual forma, que en caso de no lograrse la conciliación, el juicio en cuestión seguirá su curso legal hasta su conclusión.

SEXTO. El actor **señala** como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el ubicado en **calle Mariano Abasolo número 147, Colonia Atasta de esta Ciudad,** autorizando para tales efectos así como para recoger toda clase de documentos a los licenciados **MAGALY VENTURA HERNÁNDEZ, ALEJANDRO TORRES MUÑOZ, JESÚS MORALES ESTEBAN, ROMÁN LÓPEZ LORENZO, MARIA FERNANDA AGUILAR HERNÁNDEZ, RUBÉN ALFREDO GALEANA FRANCO y LORENZO JAVIER ASCENCIO JIMÉNEZ.**

SÉPTIMO. En cuanto a las pruebas que ofrece el actor, estas se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL**, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO **JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, QUE AUTORIZA Y DA FE.

Transcripción del auto de fecha 31 de mayo de 2016.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. A TREINTA Y UNO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

ÚNICO. Como lo solicita el licenciado JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, apoderado general para pleitos y cobranzas de la parte actora INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en el escrito de cuenta, por las manifestaciones que hace y toda vez que de los informes rendidos por las dependencias a las cuales se les solicitó nos proporcionaran el domicilio que en sus archivos tenían registrado de la ciudadana **ROSY YANET GÓMEZ GALLEGOS**, se advierte que hubo algunas dependencias que si encontraron domicilio de la demandada antes mencionada, pero al constituirse la actuaria en dichos domicilios no fué localizada.

Por otra parte, con fundamento en el artículo 139 fracción II último párrafo del código de procedimientos civiles en vigor en el estado, notifíquese a la ciudadana **ROSY YANET GÓMEZ GALLEGOS**, por medio de **edictos** que se expidan y publiquen por **TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS** en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, para los efectos de que cumpla con lo ordenado en el auto de inicio y se hace saber a la ciudadana **ROSY YANET GÓMEZ GALLEGOS**, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de **CUARENTA DÍAS HÁBILES** contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de **NUEVE DÍAS HÁBILES** para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado.

NOTIFÍQUESE LISTA Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ**, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **HORTENCIA RAMÓN MONTIEL**, QUE AUTORIZA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. HORTENCIA RAMÓN MONTIEL.

No.- 5998

INFORMACIÓN TESTIMONIAL

C. JOSÉ VÍCTOR TORRES B

En el expediente número 801/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), LA DEPENDENCIA ECONÓMICA QUE EXISTÍA CON SU EXTINTO HIJO ROMÁN FRANCISCO TORRES MIRANDA Y/O ROMAN TORRES MIRANDA promovido por **TRINIDAD MIRANDA LÓPEZ. originado en este juzgado, con fecha tres de junio del dos mil dieciséis y veintidós de septiembre dos mil quince, se dictó un acuerdo y auto de inicio, que copiada a la letra dice:**

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO; A TRES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Por recibido el oficio número INE/JLTAB/VR/1717/2016, signado por el licenciado **JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS**, Encargado del Despacho de Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva, mediante el cual viene a dar contestación al oficio 3442; en consecuencia, agréguese a los presentes autos el oficio que se provee para los fines y efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Atento al punto que antecede, y toda vez que de los informes rendidos por los terceros, se advierte que no existen registro, datos o domicilio del ciudadano **JOSÉ VÍCTOR TORRES B.**; ante ello y en virtud de que la promovente, manifestó en su escrito inicial de denuncia, que ignoraba el domicilio del ciudadano **JOSÉ VÍCTOR TORRES B.**; ante ello, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de Tabasco, en vigor, hágasele saber la radicación del presente juicio al ciudadano **JOSÉ VÍCTOR TORRES B.** por medio de **edictos** que deberán publicarse tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación, para que manifieste lo que a sus derechos convenga, haciéndole saber a dicha persona que tiene un término de **veinte días hábiles**, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente notificado a juicio, término que empezará a contar a partir de la última publicación; en un término de **tres días hábiles**, término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, y con fundamento en el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérasele para que dentro del mismo término de tres días, señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no ser así, las mismas aún las de carácter personal le surtirán efectos por las listas fijadas en los tableros de aviso del Juzgado; sirve de apoyo además a lo anterior lo previsto por los numerales 89 fracción III, 90 y 242 del Código Adjetivo Civil en cita

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la Licenciada en Derecho **NORMA EDITH CÁCERES LEÓN**, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos licenciada **NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR**, con quien actúa, certifica y da fe.

INFORMACIÓN TESTIMONIAL

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. MÉXICO. VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

Visto; lo de cuenta se acuerda.

PRIMERO. Por presentada **TRINIDAD MIRANDA LÓPEZ**, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: copias certificadas de las actas de: defunción número 02354, dos de nacimiento números 00792, 01245, fotocopia simple de credencial para votar, una constancia de residencia, con los que promueve el **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), LA DEPENDENCIA ECONÓMICA QUE EXISTÍA CON SU EXTINTO HIJO ROMÁN FRANCISCO TORRES MIRANDA Y/O ROMAN TORRES MIRANDA.**

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711 y 714 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponde, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención al Ministerio Publico Adscrito al Juzgado que por ley le compete.

TERCERO. Se requiere a la ciudadana **TRINIDAD MIRANDA LÓPEZ**, para que manifieste **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, si el extinto **ROMÁN FRANCISCO TORRES MIRANDA Y/O ROMAN TORRES MIRANDA**, procreo algún hijo.

CUARTO. Asimismo, se requiere a la ciudadana **TRINIDAD MIRANDA LÓPEZ**, para que dentro del término de **TRES DIAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al en que sea notificada del presente proveído, señale el domicilio del ciudadano **JOSÉ VÍCTOR TORRES B.**, padre del extinto **ROMÁN FRANCISCO TORRES MIRANDA** y/o **ROMAN TORRES MIRANDA**, para que promueva lo que a sus derechos convenga; en caso de que haya fallecido, exhiba la acta de defunción correspondiente.

QUINTO. Se reserva de señalar fecha y hora para la testimonial ofrecida, hasta en tanto se dé cumplimiento a los puntos TERCERO y CUARTO del presente proveído.

SEXTO. Téngase a la ciudadana **DORA MARÍA RAMOS LÓPEZ**, persona quien firmará a ruego de la señora **TRINIDAD MIRANDA LÓPEZ** por no saber firmar, la cual deberá firmar todo los escritos que presente la actora e incluso debe comparecer a la diligencia testimonial para firmar a ruego de la interesada en el presente asunto.

SÉPTIMO. Téngasele por designando como abogado patrono a la licenciada **LANDY MARISOL VÁZQUEZ CUJ**, y toda vez que tiene inscrita su cédula en el libro que para tal efecto se lleva en el Juzgado, surte efectos su designación, ajustándose a lo establecido por el artículo 85 del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado.

OCTAVO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en las oficinas de la Defensoría Pública adscrita a este H. Juzgado, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos a la licenciada **LANDY MARISOL VÁZQUEZ CUJ.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la maestra en derecho **NORMA ALICIA CRUZ OLÁN**, Jueza Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México, ante la Secretaria Judicial Ciudadana licenciada **NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR**, que autoriza, certifica y da fe.

Expido el presente edicto, el veintiuno de junio del dos mil dieciséis, en Villahermosa, Tabasco, mismo que deberán fijarse los avisos en los sitios públicos, y tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. NORMA ALICIA LAMILLA SUBIAUR.

No.- 5987

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

José Luis Gómez Mena y Silvana del Carmen Pérez Romero
P r e s e n t e .

Que en el expediente 344/2014, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por los Hendrix Manuel Sánchez Leyja, apoderado legal BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los ciudadanos José Luís Gómez Mena y Silvana del Carmen Pérez Romero, en catorce de julio de dos mil catorce, y veintiocho de marzo, once de abril del dos mil dieciséis, se dictaron tres proveído que copiados a la letra establecen:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO; VILLAHERMOSA, TABASCO. CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

Primero. Por presente el licenciado Hendrix Manuel Sánchez Leyja, apoderado legal BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, tal y como lo acredita y se le reconoce en términos de las copias certificadas del instrumento notarial certificado número 93,437 pasada ante la fe del licenciado Carlos de Pablo Serna, notario público número 137, de la ciudad de México, Distrito Federal.

Hágasele devolución de la escritura antes descrita con la que acreditó su personería, previo cotejo y certificación que efectué la secretaria en autos y firma que otorgue de recibido.

Con tal carácter promueve juicio Especial Hipotecario, en contra de los ciudadanos José Luís Gómez Mena y Silvana del Carmen Pérez Romero, quienes tienen sus domicilios para ser notificados y emplazados a juicio, los ubicados en:

Casa edificada sobre el predio urbano identificado como el lote número Veinte, de la manzana número Siete, ubicado en la calle "Cinco Sur", del fraccionamiento denominado "San ángel", ubicado en la carretera Acachapan y Colmena del municipio de Centro, Tabasco y/o en la calle Antonia número 230, de la colonia Carlos A. Madrazo Becerra en el Centro de Villahermosa, Tabasco y/o en la calle José Narciso Rovirosa número 170, de la colonia Obrera en el municipio de Macuspana del estado de Tabasco; y de quienes reclaman el pago de las prestaciones marcadas en los incisos A), B), C), D), E), F), G) y H), de su escrito inicial de demanda, las que se tienen por reproducidas por economía procesal en este auto, como si a la letra se insertaren.

Segundo. Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3217, y demás relativos del Código Civil en vigor; 1, 2, 3, 16, 17, 18, 24 fracción VIII, 28 fracción IV, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578 y 579 del Código Procesal Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

Tercero. Como el documento base de la acción reúne los requisitos exigidos por los artículos 571, 572 y 573 del Código Civil en vigor, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de **cinco días hábiles,** contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del auto de inicio, produzcan su contestación ante este juzgado y opongan las excepciones que señala la ley y ofrezcan pruebas, advertidos que de no hacerlo, serán declarados rebeldes y se tendrán por presuntamente admitidos los hechos de la demanda que dejen de contestar y requiéraseles para que dentro del mismo plazo señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las que, conforme a las reglas generales deban hacérseles personalmente, se les harán por lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el precepto 136 del Código adjetivo Civil en vigor.

Requiérase a los demandados para que en el acto del emplazamiento manifiesten si aceptan no la responsabilidad de depositarios del inmueble hipotecado; y hágaseles saber que de aceptar, contraerán la obligación de depositarios judiciales respecto del mismo, dé sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deban considerase como inmovilizados y formando parte de la misma finca; o en su caso, entregue la tenencia material de la misma al actor.

Si la diligencia no se entiende directamente con los deudores, requiéraseles por conducto de la persona con quien se realice la misma, para que dentro de los **tres días hábiles** siguientes al en que le surta efectos la presente notificación, manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositarios y hágaseles saber que de no aceptar dicha responsabilidad, la actora podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca hipotecada.

Cuarto. Con fundamento en los artículos 572 y 574, del Código Procesal Civil en vigor, gírese oficio a la Directora del Instituto Registral del Estado, para que inscriba la demanda, haciéndole saber que una vez anotada, no podrá verificarse en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del Juicio, sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha de inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante el Juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la inscripción de la demanda, haciéndole saber que la finca hipotecada se encuentra descrita en los documentos que se adjuntan.

Haciendo del conocimiento que los datos del inmueble y su inscripción es el siguiente: Predio urbano y casa habitación identificado como el lote número veinte, de la manzana número siete, ubicado en la calle "Cinco Sur", del fraccionamiento denominado "San Ángel", ubicado en la carretera Acachapan y Colmena del municipio del Centro, del estado de Tabasco; con una superficie de 105.00 metros cuadrados el terreno y 121.14 metros cuadrados la casa, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, actualmente Instituto Registral del Estado de Tabasco (IRET) de Villahermosa, Tabasco, con fecha veintidós de septiembre del dos mil seis,

bajo el número 11,891 del libro general de entradas a folios 78,802 al 78,815 del libro de duplicados volumen 130, quedando afectado por ese contrato el predio número 146,819 a folio 119 del libro mayor volumen 579.

Quinto. Tomando en cuenta que uno de los domicilios de los demandados José Luís Gómez Mena y Silvana del Carmen Pérez Romero, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 y 144 del Código de Procedimiento Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil del municipio de Macuspana, Tabasco; para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído, quedando facultado para acordar promociones tendientes al perfeccionamiento de la misma, ordenar los requerimientos necesarios, ejecutar las medidas de apremio, bajo su más estricta responsabilidad.

Sexto. De las pruebas que ofrece el ocursante, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.

Séptimo. Señala el promovente domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el despacho ubicado en la casa marcada con el número 29-A de la calle Macuspana del fraccionamiento denominado Plaza Villahermosa, en Villahermosa, Tabasco; autoriza para tales efectos y recibir documentos a los licenciados Manuel Jesús Sánchez Romero, Beatriz Mota Azamar, Juana Galindo Matus, Kristell Roxana Sánchez Leyja y Liliana Pérez Narez, así como a los ciudadanos Patricks Jesús Sánchez Leyja y Susana Suárez Pérez, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes de conformidad con el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

Octavo. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 Constitucional que promulga la impartición de la Justicia de forma pronta y expedita; se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para ello se les hace de su conocimiento que pueden comparecer ante este juzgado de lunes a viernes de ocho a quince horas con la conciliadora adscrita a esta secretaría, a fin de que dialoguen respecto a sus propuestas, con la orientación de la profesionista mencionada.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olán, jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial, por y ante la secretaria judicial licenciada Christell Pérez Hernández, que autoriza, certifica y da fe.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTIOCHO DE MARZO DOS MIL DIECISÉIS.

Visto: En autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

Primero. Se tiene por presentado el apoderado legal de la parte actora, licenciado Hendrix Manuel Sánchez Leyja, con su escrito que se provee; En consecuencia, como lo solicita el promovente y tomando en consideración que obran en autos los informes rendidos por las diversas Dependencias señaladas por auto de fecha seis de marzo del año dos mil quince, así como la constancia levantada por el actuario judicial de adscripción, en donde se advierte que ha sido imposible emplazar al demandado José Luis Gómez Mena y Silvana del Carmen Pérez Romero, en los domicilios señalados en autos; en consecuencia con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácesele por medio de EDICTOS en virtud de tener domicilio ignorado, en términos del auto de inicio de fecha catorce de julio del año dos mil catorce, por lo que se ordena la Publicación de EDICTOS por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación, haciéndole saber a los citados demandados, que deberán presentarse dentro de un plazo de CUARENTA DÍAS a partir de la última publicación, a recoger las copias de traslado de la demanda, promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior, cuenta con un plazo de NUEVE DÍAS para contestar demanda, asimismo requiriéndolo para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Ordenamiento legal antes invocado.

Segundo. Asimismo autoriza la ocursante a los ciudadanos Carlos Pérez Morales, Saudí del Carmen Calles Trejo, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, así como revisar el expediente cuantas veces sea necesario.

Tercero. En cuanto a lo que solicita el apoderado legal de la parte actora, respecto a que se habilite los días sábados, es de decirle que no ha lugar a acordar favorable su petición en razón de que dichas publicaciones deben de realizarse en días hábiles, en virtud de que dichas publicaciones se consideran como una actuación judicial, de conformidad con lo establecido por el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Sirve de apoyo a lo anterior, la tesis Semanario Judicial de la Federación, 205-216 Sexta Parte, Materia(s): Común, Tesis: Página: 207, Séptima Época, Registro: 247783, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, bajo el rubro: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. LAS PUBLICACIONES RESPECTIVAS DEBEN SER HECHAS EN DIAS HÁBILES."[1]

Cuarto. De conformidad con el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hace saber a las partes que la nueva titular de este juzgado es la Maestra en Derecho Alma Rosa Peña Murillo.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho Alma Rosa Peña Murillo, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante el secretario judicial licenciado Julio César Morales Gómez, que autoriza, certifica y da fe.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y de la revisión a los mismos se advierte que por auto de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, le fue negada la petición que realizó el licenciado Hendrix Manuel Sánchez Leyja, en su carácter de Apoderado

[1] **EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. LAS PUBLICACIONES RESPECTIVAS DEBEN SER HECHAS EN DIAS HABILES.** Teniendo en cuenta que el emplazamiento es una actuacion que constituye una de las formalidades esenciales del procedimiento por virtud de la cual se traba la relación procesal y sirve de base, además, para que le corra al demandado el término de ley a fin de que dé contestación a la demanda; debe practicarse en días hábiles, cualquiera que sea la forma empleada para su práctica, es decir, bien sea que se realice personalmente por el diligenciano, por exhorto o mediante edictos.

Legal de la parte actora, de habilitar los días sábados como días hábiles, bajo el argumento de que el periódico Oficial del Estado de Tabasco realiza sus publicaciones solo ese día y así se de publicidad al mismo en ese periódico.

Sin embargo esta autoridad considera pertinente hacerle saber al apoderado legal de la parte actora, que resulta innecesaria dicha petición, lo anterior es así, ya que si bien es cierto por auto de veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, le fue negada la petición en razón de que al tratarse del emplazamiento se trata de una actuación judicial, lo cierto es, que es un hecho notorio que el periódico oficial del estado únicamente pública los días miércoles y sábados, y que existe imposibilidad de hacer la publicación de los edictos en dicho periódico, en los términos establecidos en el auto de veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, en el exacto término legal precisado en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, es decir, tres veces, de tres en tres días, sin embargo ello no desvirtúa la finalidad que persiguió el legislador, para que dentro de ese lapso la parte demandada pueda enterarse del juicio que procede en su contra y contestar la demanda dentro del término establecido, aun cuando la notificación se hiciere en el octavo día, pues es consecuencia de la fecha determinada por la citada autoridad para realizar publicaciones, por lo tanto, esta juzgadora no considera necesario la habilitación del día peticionado, ya que como se señaló en líneas anteriores, es el día preestablecido del periódico oficial, sirviendo de apoyo a lo anterior, la tesis aislada siguiente:

"EDICTOS. EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN SÓLO EN LAS FECHAS DE APARICIÓN DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAÍCES EN EL PROCEDIMIENTO MERCANTIL (ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO). Si se toma en cuenta que el Periódico Oficial del Gobierno del Estado únicamente se publica los días miércoles y sábado de cada semana, bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas, como se aprecia en la última página de cada una de sus publicaciones, es acertado el argumento, en cuanto a que existe imposibilidad legal de hacer la publicación de los edictos en el Periódico Oficial, anunciando el remate judicial de los bienes inmuebles embargados por tres veces exactamente dentro del término de nueve días, mediando entre la primera y última publicación este lapso. Tal circunstancia permite establecer que ante la imposibilidad legal y natural del interesado para hacer esas publicaciones en el medio de difusión oficial citado, en el exacto término legal precisado en el artículo 1411 del Código de Comercio, ello no implica transgresión a este dispositivo legal para desvirtuar la finalidad que persiguió el legislador, de que en ese lapso los postores interesados en intervenir en el remate pudiera enterarse de éste y preparar los requisitos que deben satisfacer para ese fin, aun cuando la última notificación se haga en el octavo día, pues ello, como se dijo, sólo es consecuencia de las fechas preestablecidas de la publicación de ese medio oficial. Época: Novena Época, Registro: 186591, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tipo de Tesis: Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XVI, Julio de 2002, Materia(s): Civil, Tesis: X.1o.28 C, Página: 1291."

TERCERO. En virtud de lo anterior, elabórese de nueva cuenta el edicto respectivo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose insertar al mismo el presente proveído.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Silvia Villalpando García, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante el Secretario Judicial Licenciado Ángel Antonio Peraza Correa, que autoriza y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en un periódico Oficial uno de mayor de circulación del Estado de Tabasco, las publicaciones se publicarán por **tres veces de tres en tres días,** se expide el presente edicto a doce de mayo del dos mil dieciséis, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Secretario Judicial

Lic. Walter Orlando Solórzano Díaz.

CML

No.- 5988

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

A VÍCTOR MANUEL VALENZUELA RODRÍGUEZ y MARÍA ELENA AGUIRRE RODRÍGUEZ:

En el expediente número **506/2013**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por PLINIO AVALOS LEÓN, por propio derecho, en contra de VÍCTOR MANUEL VALENZUELA RODRÍGUEZ (el acreditado) y MARÍA ELENA AGUIRRE RODRÍGUEZ (deudora solidaria); con fecha **dieciséis** de **junio** de dos mil **dieciséis**, se dictó la siguiente actuación judicial:

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. **DIECISÉIS** DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Visto; lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO-. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, signado por la licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ –en su carácter de abogada patrono del actor-, como lo solicita, y advirtiéndose que obran en autos los informes ordenados en el **auto de quince de enero de dos mil catorce**, resultando que los demandados VICTOR MANUEL VALENZUELA RODRÍGUEZ y MARÍA ELENA AGUIRRE RODRÍGUEZ, son de domicilio ignorado, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los preceptos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente, se ordena realizar el emplazamiento de los citados demandados, por medio de **EDICTOS**, que se publicaran por **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, en el *Periódico Oficial del Estado*, y en *uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad*, debiéndose insertar en los mismos el **auto de inicio** y el **presente proveído**, haciéndoles saber que las prestaciones que se les reclaman son las siguientes:

"...A).- El pago de la cantidad de $82,400.00 (ochenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de crédito original.

B).- El pago de la cantidad de $266,426.59 (doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos veintiséis pesos 59/100 moneda nacional, por concepto de crédito adicional dispuesto.

C).- El pago de la cantidad de $278,064.22 (doscientos setenta y ocho mil sesenta y cuatro pesos 22/100 moneda nacional), por concepto de erogaciones mensuales vencidas.

D).- El pago de la cantidad de $1'413,538.76 (un millón cuatrocientos trece mil quinientos treinta y ocho pesos 76/100 moneda nacional), por concepto de intereses moratorios.

E).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

F).- El pago de honorarios profesionales.

SEGUNDO. Se hace saber a los enjuiciados VICTOR MANUEL VALENZUELA RODRÍGUEZ y MARÍA ELENA AGUIRRE RODRÍGUEZ, que deberán presentarse ante este juzgado *ubicado en la Avenida Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la Unidad Deportiva*, en un término de **CUARENTA DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presenten ante este Juzgado a recoger el traslado y anexos; en la inteligencia que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se les tendrá por legalmente emplazados y empezará a correr a partir del día siguiente, el término de **CINCO DÍAS** hábiles para que produzcan su contestación u opongan las excepciones que señala la ley y ofrezcan pruebas, debiendo comparecer ante este juzgado con identificación oficial que contenga firma y fotografía fehaciente y con la debida anticipación a recibir el traslado y anexos correspondientes, apercibidos que de no comparecer dentro del plazo concedido serán declarados rebeldes y se les tendrá por presuntamente admitidos los hechos de la demanda que dejen de contestar.

Asimismo, se les **requiere** para que en igual plazo señalen domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que se dicten en esta instancia aún las de carácter personal se les harán por *listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, acorde a lo dispuesto en el arábigo 136 del Código Adjetivo Civil en vigor.*

Congruente con lo anterior, se hace saber al actor, que las publicaciones de los edictos deberán hacerse en **días hábiles**, por lo que entre cada publicación deben mediar dos días hábiles, para que la subsecuente publicación se realice al tercer día hábil siguiente, sin que a efectos puedan tomarse en consideración los días inhábiles, esto es, sábados y domingos, y aquellos que las leyes declaren festivos y los de vacaciones del Juzgado (comprendidos del 16 al 31 de julio y dieciséis y treinta y uno de diciembre).

Sirve de apoyo a lo anterior, por analogía, la jurisprudencia sustentada bajo el rubro y localización que a continuación se cita: **NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.** Novena Época. Registro: 169846. Instancia: Primera Sala. Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXVII, Abril de 2008. Materia(s): Civil. Tesis: 1a./J. 19/2008. Página: 220.

Notifíquese **por lista** y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro; por y ante la licenciada HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria Judicial de Acuerdos, con quien actúa, que certifica y da fe.

AUTO DE INICIO DE VEINTITRES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. (23) VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE (2013).

Visto; la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Téngase por presentado a PLINIO AVALOS LEÓN, por propio derecho, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: *copia simple de identificación; primer testimonio original de la escritura número 861 de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y dos, a la que acompaña siete fojas útiles; instrumento número 13,254 de fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro en copia fotostática simple; instrumento 24,640 de fecha veintitrés de mayo de dos mil cinco en copia certificada notarial; primer testimonio original del acta notarial número 4,571 de fecha dos de mayo de dos mil ocho; primer testimonio original del instrumento público 6,181 de fecha veintiocho de septiembre de dos mil nueve; estado de cuenta original (constante de 6 fojas útiles); dos escritos originales de fechas dieciséis de julio de dos mil trece; y, cuatro traslados;* con los que promueve juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, en contra de VÍCTOR MANUEL VALENZUELA RODRÍGUEZ (el acreditado) y MARÍA ELENA AGUIRRE RODRÍGUEZ (deudora solidaria), con domicilio para ser emplazados a juicio *en la calle Arista número 204 de la col. Centro en Villahermosa, Tabasco;* a quienes reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones señaladas en el escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaren.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3200, 3201, 3203 y 3217 del Código Civil en vigor, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579, del Código Procesal Civil, ambos vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.

TERCERO. En virtud de que el documento base de la acción reúne los requisitos establecidos por los numerales 229 fracción I y II, 571, 572, 573 del Código Adjetivo Civil en vigor del Estado, con las copias simples exhibidas de la demanda y documentos anexos, córrasele traslado y emplácese a la parte demandada, para que dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES conteste la demanda, oponga las excepciones que señala la ley, y ofrezca pruebas, advertida que de no hacerlo, será declarada rebelde y se le tendrá por presuntamente admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar.

Asimismo, requiérasele para que en igual plazo señale domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por **listas** fijadas en los tableros de avisos del juzgado, acorde a lo dispuesto en el numeral 136 del Código Adjetivo Civil.

En el mismo acto, requiérase a la parte demandada para que manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositaria judicial del inmueble hipotecado, y hágasele saber que de aceptar contraerá la obligación de depositaria judicial respecto del mismo, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la finca o, en su caso, entréguese la tenencia material de la misma al actor.

Si la diligencia no se entiende directamente con la parte demandada, requiérasele por conducto de la persona con la que se entienda, para que dentro de los TRES DÍAS HÁBILES siguientes, manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositaria, entendiéndose que no la acepta si no hace manifestación alguna, y en este caso, la parte actora podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.

CUARTO. Como lo disponen los preceptos 572 y 574 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, **gírese oficio** al Instituto Registral correspondiente, para que inscriba la demanda, haciéndole saber que una vez anotada, no podrá realizar en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha a la inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante el Juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la de inscripción de la demanda, haciéndole saber que la finca hipotecada se encuentra descrita en los documentos que se adjuntan.

QUINTO. En cuanto a las pruebas ofrecidas **se reservan** de acordar hasta su momento procesal oportuno.

SEXTO. Guárdese en la caja de seguridad del juzgado, los documentos exhibidos adjuntos al escrito inicial, dejando copias simples en autos.

SÉPTIMO. El promovente, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Cerrada de Ernesto Malda número 118 de la col. J.N. Rovirosa de Villahermosa, Tabasco, y por autorizando para tales efectos, así como revisen el expediente, a las personas que hace mención en su escrito inicial. Asimismo, **designa como abogada patrono** a la licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, personalidad que se le tiene por hecha, en razón que tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro respectivo que se lleva en este Juzgado, de conformidad con los preceptos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

OCTAVO. Se invita a las partes, para que a través de los medios alternos de resolución de conflictos, como lo son la **mediación** y la **conciliación**, que son procesos rápidos, gratuitos y confidenciales, procuren solucionar sus intereses, con el apoyo de un experto en solución de conflictos que les brindará este Tribunal.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto Civil, por y ante la licenciada MARÍA LORENA MORALES GARCÍA, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR **TRES VECES EN TRES DÍAS**, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EN **VEINTIDOS** DE **JUNIO** DE DOS MIL **DIECISEIS**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. HILARIA CANO CUPIDO

*MCCH.

No.- 6016

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

P R E S E N T E

En el expediente civil número **850/2015**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM, promovido por los CC. JOSE LUIS VALENCIA CANO y JORGE APOLONIO VELAZQUEZ, en el cual en fecha once de noviembre de dos mil quince, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA TABASCO A ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Vistos el contenido de la razón Secretarial se provee:

Primero. Se tiene por presentado a los ciudadanos **JOSE LUIS VALENCIA CANO Y JORGE APOLONIO VELAZQUEZ,** con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: ***1) dos planos originales 2) certificado de búsqueda de propiedad, expedida por el Instituto Registral del Estado de Tabasco; 3) dos solicitudes de búsquedas; 4) ficha de pago del Oxxo; 5) ficha de pago del Banco Nacional de Mexico S.A. ;6) copia fotostáticas de dos credenciales de elector; 7) contrato privado de compraventa; fotocopias y cuatro traslados,*** con los cuales promueven PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto al predio rustico ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal 1ra sección de este Municipio del Centro, Tabasco; constante de una superficie de 6,552.220 (SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS DOSCIENTOS VEINTE MILIMETROS) con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: en tres medidas 83.09, 25.36 y 54.85 metros, con FRANCISCO MAYO Y JOSE LUIS VALENCIA CANO Y JORGE APOLONIO VELAZQUEZ.

Al Sureste: en dos medidas 67.05 y 3.85 metros con JOSE LUIS VALENCIA CANO Y JORGE APOLONIO VELAZQUEZ.

Al Suroeste: en 164.89 metros, con BODEGAS SORIANA.

Al Nor-oeste: en tres medidas 2.05, 5.26 y 54.02 metros, con JOSE LUIS VALENCIA CANO Y JORGE APOLONIO VELAZQUEZ.

Segundo. En atención al punto que antecede, y tomando en cuenta que los ciudadanos **JOSE LUIS VALENCIA CANO Y JORGE APOLONIO VELAZQUEZ**, son parte actora y colindantes por la parte **Noreste, Sureste** y **Nor-oeste** del predio rustico ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal 1ra sección de este Municipio del Centro, Tabasco; constante de una superficie de 6,552.220 (SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS DOSCIENTOS VEINTE MILIMETROS); es por lo que se omite notificarles la presente causa como colindantes.

Tercero. Por otra Parte, se ordena notificar al colindante **FRANCISCO MAYO**, con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Anacleto Canabal 1ra sección, del Municipio del Centro, Tabasco, asimismo notificar a "BODEGAS SORIANA" con domicilio ubicado en carretera Federal México 180 Km tramo Cárdenas-Villahermosa; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído, *hagan valer los derechos que les correspondan, así como señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones,* advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, se le designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Cuarto. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 901, 1318 y 1322** del Código Civil y **710, 711, 712, 713 y 755** del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **850/2015**, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Quinto. Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al **Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado** y al **Instituto Registral del Estado de Tabasco**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Sexto. En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también **expídase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **Tres Veces de Tres en Tres Días**, y exhibidas que sea la publicación, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Séptimo. Téngase a los promoventes **JOSE LUIS VALENCIA CANO Y JORGE APOLONIO VELAZQUEZ**, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en el número 118, de la Cerrada de Ernesto Malda, colonia J.N Rovirosa de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; y autorizando para tales efectos a los licenciados ROGER DE LA CRUZ GARCIA, ROGER AVALOS DE LA CRUZ, SANDRA RODRIGUEZ SUAREZ, CIPRIANO CASTILLO DE LA CRUZ, KARINA JIMENEZ DE LA CRUZ, LUZ MARIA TORRES TORRES, y a los CC. FELIX NARANJO OSORIO, JOSE ANDRES GARCIA GARCIA, BRAULIO GIOVANI DIAZ DE LA CRUZ y EDUARDO AVALOS CORDOVA.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó manda y firma el Ciudadano licenciado **ERNESTO ZETINA GOVEA**, Juez Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada **NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ**, quien certifica y da fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS,** EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ.

No.- 6017

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se comunica que en el expediente civil número **303/2016**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO promovido por la ciudadana **AMELIA SOSA SANCHEZ**, se dictaron proveídos que copiados a la letra dicen:

A U T O D E I N I C I O

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, A VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.

Vista; La **cuenta secretarial que antecede, se acuerda:**

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana AMELIA SOSA SANCHEZ, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: 1 certificado de búsqueda de propiedad original expedida con fecha 28 de abril del año actual, suscrita por la Registrador Publica, copia de busqueda de cuenta catastral suscrito por la ciudadana JESSICA PRISSILA CUSTODIO FUENTES, 1 recibo de certificado de valor catastral en original y copia con numero de cuenta 023695, 1 copia de manifestación catastral con numero de cuenta R-23695 de fecha 30/03/2016, 1 copia certificada de la constancia de posesión firmada y sellada por el Delegado Municipal del Poblado Pechucalco 1ra. Sección, de esta ciudad; 1 constancia de no afectación original con sus colindancias detalladas, 1 plano original con sus medidas y colindancias respectivas; 3 copias simples de recibos expedida por la dirección de finanzas de esta Ciudad expedido con fecha 19/04/2016; 1 constancia de dominio original expedido con fecha 17/05/2016, 1 carta catastral original con clave numero R 016-0000-023695; 1 recibo en copia simple expedido con sello de fecha el 09/03/2016; 1 copia simple la de credencial de elector con numero de folio 0000045755940, y un poder general en instrumento publico original expedido por la Notaria Publica numero 07 y 27 a nombre de AMELIA SOSA SANCHEZ, promoviendo en la VIA DE **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio rustico ubicado en el poblado pechucalco de Cunduacan, Tabasco, consistente de una superficie de 6,861.00 MTS2, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 186.29 metros., con MARIA DE ATOCHA PRIEGO CUSTODIO, al Suroeste 73.00 y 26.55 metros., con Rio Cunduacán; al Este 16.90 y 19.80. metros., con callejón de acceso y templo adventista; al Sureste 79.92 y 30.00 metros., con JESÚS LÁZARO CORTAZAR MORALES y MARIA DEL R. CUSTODIO F. Y LUIS ANTONIO GONZALEZ CUSTODIO.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, **se le da entrada a la solicitud** en la vía y forma propuesta, Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, **notifíquese al Fiscal de** l Ministerio Público Adscrito y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, así como a los colindantes MARIA DE ATOCHA PRIEGO CUSTODIO, JESUS LAZARO CORTAZAR MORALES, MARIA DEL R. CUSTODIO F. y LUIS ANTONIO GLEZ. CUSTODIO todos los colindantes con domicilio ubicado en el Poblado Pechucalco, de Cunduacán, Tabasco; haciéndoles saber de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

CUARTO.- Apareciendo de autos que el domicilio del **Instituto Registral del Estado de Tabasco,,** se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quién corresponda de cumplimiento al punto tercero del presente proveído.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **quince días** contados a partir de la última publicación que se exhiba, hecho que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonial.

SEXTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio rustico ubicado en el Poblado Pechucalco perteneciente al municipio de Cunduacan, Tabasco. Con superficie de de 6,861.00 MTS2, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 186.29 metros., con MARIA DE ATOCHA PRIEGO CUSTODIO, al Suroeste 73.00 y 26.55 metros., con Rio Cunduacán; al Este 16.90 y 19.80. metros., con callejón de acceso y templo adventista; al Sureste 79.92 y 30.00 metros., con JESÚS LÁZARO CORTAZAR MORALES y MARIA DEL R. CUSTODIO F. Y LUIS ANTONIO GONZALEZ CUSTODIO; pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio.

SEPTIMO.- De igual forma, gírese atento oficio al Encargado de la Comisión Nacional del Agua de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que a la brevedad posible informé a este juzgado si el predio rustico ubicado en el Poblado Pechucalco, de Cunduacan, Tabasco, el cual cuenta con una superficie de: 6,861.00 MTS2, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 186.29 metros., con MARIA DE ATOCHA PRIEGO CUSTODIO, al Suroeste 73.00 y 26.55 metros., con Rio Cunduacán; al Este 16.90 y 19.80. metros., con callejón de acceso y templo adventista; al Sureste 79.92 y 30.00 metros., con JESÚS LÁZARO CORTAZAR MORALES y MARIA DEL R. CUSTODIO F. Y LUIS ANTONIO GONZALEZ CUSTODIO; corresponde o no al fundo legal de la Comisión Nacional del Agua o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este.

OCTAVO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para citas y notificaciones el ubicado en la Cerrada de Pedro Méndez s/n., ultima casa, Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos a la licenciada **JESSICA PRISSILA CUSTODIO FUENTES.**

NOVENO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente de estas diligencias se reservan de proveer hasta en tanto sea el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO PABLO HERNANDEZ REYES, JUEZ DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN TABASCO; POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ROSA MARIA ISIDRO LOPEZ, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DADO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. ROSA MARIA ISIDRO LOPEZ.

No.- 5699

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ EL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE

Que en el expediente **107/2016**, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por **GUADALUPE LOPEZ BERTRUY**, el dieciocho de marzo de dos mil dieciséis. se dicto un auto que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCÁN, TABASCO, MÉXICO, A DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.

VISTOS; La razón secretarial, se acuerda:

Primero. Se tiene por presentada a Guadalupe López Bertruy con su escrito de cuenta mediante el cual viene en tiempo y forma a dar cumplimiento a la prevención que le fue hecha en auto de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis, proporcionando el domicilio donde deban ser notificados los colindantes, por lo que tengasele por echa dicha prevención y admítase la demanda con fundamento en el artículo 211 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Segundo. Se tiene a **GUDALUPE LÓPEZ BERTRUY**, con su escrito inicial, y documentos anexos consistentes en:

(1) Copia fotostática de la credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral, a nombre de GUADALUPE LÓPEZ BERTRUY;

(1) Original de la Constancia de posesión, expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento de este municipio, el c. ANTONIO GÓMEZ VÁZQUEZ;

(1) Original de la Constancia de Posesión, expedida por el Licenciado Ángel Manuel Sabido Martínez, Secretario del H. Ayuntamiento municipal de esta localidad;

(1) Original del informe de búsqueda en los archivos del Instituto Registral del Estado de Tabasco, expedida por el registrador Licenciado Catalino Torres Morales.

(1) Original de la notificación catastral, expedido por el Subdirector de Catastro, Abraham Montejo de la Cruz;

(1) Original de la Manifestación Catastral, expedido por la Secretaria de Planeación y Finanzas, Dirección General de Catastro y Ejecución Fiscal, a nombre de GUADALUPE LÓPEZ BERTRUY.

(1) Original del plano del predio expedido por la subdirección de catastro.

(1) Copia con sello original del Recibo de pago predial expedido por la Dirección de Finanza Municipal, a nombre de GUADALUPE LÓPEZ BERTRUY.

(1) Copia fotostática de la credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral, a nombre ARTURO MENDOZA RAMIREZ.

(1) Copia fotostática de la credencial de elector. expedida por Instituto Federal Electoral, a nombre de EDUARDO ARANA UC.

(1) Copia fotostática de la credencial de elector. expedida por Instituto Federal Electoral, a nombre de MARÍA LUISA LÓPEZ BERTRUY.

Por medio del cual **GUADALUPE LÓPEZ BERTRUY,** promueve Pprocedimiento Judicial No Contencioso de **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO,** respecto al predio urbano ubicado en la calle Popalillo sin número de la colonia centro de esta ciudad de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de **(159.50-M2);** localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **al Norte (10.64 Mts)** diez metros con cincuenta centímetros con **ROSA MARÍA SÁNCHEZ GÓMEZ**, al **Sur (10.64 Mts)** diez metros con sesenta y cuatro centímetros con **DUJARDIN MUÑOZ ORTIZ**, al **Este (15.00 Mts)** quince metros con la **GUADALUPE LÓPEZ BERTRUY**, al **Oeste (15.00 Mts)** quince metros con **CALLE POPALILLO.**

Tercero. Con fundamento en el artículo 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 712 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

Cuarto. De conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1218, tercer párrafo, del Código Civil. se **ordena la publicación** de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, señalándose para ello un término de **TREINTA DÍAS,** contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que cualquier persona se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos.

Así también, **fíjense avisos** en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de la policía estatal de caminos; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; oficina encargada del Mercado Público y Agencia del Ministerio Público Investigador, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaria Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DÍAS HÁBILES** contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos.

Quinto. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de este municipio, informe a este juzgado en un término de CINCO DÍAS HÁBILES, si el predio urbano ubicado en la calle Popalillo sin número de la colonia centro de esta ciudad de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de **(159.50-M2);** localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **al Norte (10.64 Mts)** diez metros con cincuenta centímetros con **ROSA MARÍA SÁNCHEZ GÓMEZ**, al **Sur (10.64 Mts)** diez metros con sesenta y cuatro centímetros con **DUJARDIN MUÑOZ ORTIZ,** al **Este (15.00 Mts)** quince metros con la **GUADALUPE LÓPEZ BERTRUY**, al **Oeste (15.00 Mts)** quince metros con **CALLE POPALILLO.** PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

Sexto. Con las copias simples del escrito inicial, córrase traslado y notifíquese al **Instituto Registral con residencia en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco,** con domicilio en calle libertad sin número, de la ciudad de Emiliano Zapata, de la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por **GUADALUPE LOPEZ BERTRUY,** a fin de que en un plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES,** manifieste lo que a su derecho corresponda. Así también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley adjetiva civil vigente en el Estado.

Séptimo. Igualmente, con las copias simples del escrito inicial, córrase traslado y notifíquese a los **colindantes** del predio motivo de estas diligencias en los domicilio ubicados en: **ROSA MARÍA SÁNCHEZ GÓMEZ** con domicilio en calle popalillo, sin número de la colonia Centro de esta ciudad (alado del predio en mención), **DUJARDIN MUÑOZ ORTIZ,** en calle Josefa Ortiz de Domínguez sin número de la colonia Centro de esta ciudad, como referencia (alado de la farmacia UNION, casa de dos Pisos), **GUADALUPE LÓPEZ BERTRUY** en calle Gregorio Méndez de la colonia Centro, como referencia (alado de la clínica de odontología, casa color verde de rejas metálicas) y el Ayuntamiento de Balancán, Tabasco, en su domicilio ampliamente conocido, toda vez que dicho pedio colinda al oeste, con calle popalillo de esta ciudad, para que dentro del término de **CINCO DÍAS HÁBILES** manifiesten lo que a sus derechos o intereses convengan; previniéndoles para que señalen domicilio para los efectos de oír, y recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las que conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente, les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137. Del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Octavo. Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del **Instituto Registral de Emiliano Zapata, Tabasco,** se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento **exhorto** al Juzgado de Paz de aquella municipalidad, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y correr traslado al Encargado del Instituto Registral, requiriéndolos en los términos precisados en los puntos que anteceden en cuanto al señalamiento de domicilio en esta ciudad; con la súplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

Noveno. Se tiene a la parte promovente en su escrito, por señalando como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en cale Melchor Ocampo, número 902 de la colonia Centro de esta ciudad de Balancán, Tabasco y por autorizando para tales efectos, al pasante en derecho Justino Perera Correa, así como para revisar el expediente.

Decimo. En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora en su escrito inicial, es de decirle que se reserva de señalar hora y fecha para su desahogo.

---------- Firmas ilegibles ----------

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPÍDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DÍAS DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS. EN LA CIUDAD DE BALANCÁN, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. VANESA COLÍN PÉREZ.

INDICE TEMATICO

	Contenido	Página
No.- 6014	**CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL No.:01/16 H. AYTTO. CONST. DE CENTRO. DIRECC. DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERV. MUNICIPALES. Adjudicación del Contrato de Obras Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado.....**	**1**
No.- 6034	**CONVOCATORIA: 002 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. SERVICIOS DE SALUD DEL EDO. DE TABASCO. Adquisición y Suministro de Materiales, Accesorios y Suministros Médicos...**	**2**
No.- 6026	**CONVOCATORIA. 006 H. AYTTO. CONST. DE HUIMANGUILLO, TABASCO. DIRECC. DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERV. MUNICIPALES. Adjudicación del Contrato de Obras Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado.....**	**3**
No.- 6035	**CONVOCATORIA: 001 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS.....**	**4**
No.- 6015	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 194/2009.....	5
No.- 6018	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 763/2010.....	13
No.- 6019	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 205/2016.....	14
No.- 6020	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 802/2015.....	15
No.- 6021	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 357/2016.....	16
No.- 6022	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 343/2016.....	17
No.- 6023	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 476/2016.....	18
No.- 6024	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 436/2016.....	19
No.- 6025	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 477/2016.....	20
No.- 5870	NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO. COMALCALCO, TABASCO.....	21
No.- 5969	NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 29. VILLAHERMOSA, TABASCO.....	22
No.- 5997	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 266/2016.....	23
No.- 5996	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 316/2016.....	24
No.- 5999	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 265/2015.....	25
No.- 5998	INFORMACIÓN TESTIMONIAL EXP. 801/2015.....	26
No.- 5987	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 344/2014.....	27
No.- 5988	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 506/2013.....	30
No.- 6016	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 850/2015.....	32
No.- 6017	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 303/2016.....	33
No.- 5699	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 107/2016.....	34
	INDICE.....	35
	ESCUDO.....	36

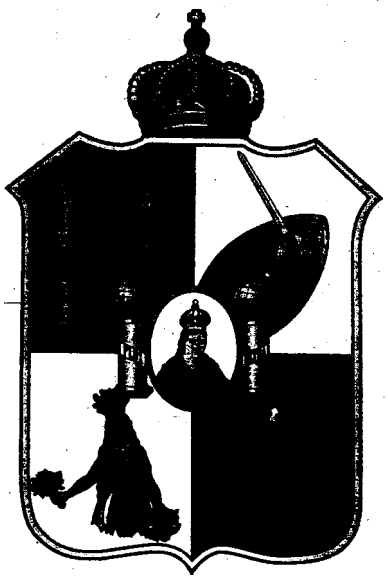

Gobierno del Estado de Tabasco

Tabasco cambia contigo

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.